

Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz



Cartilla pedagógica

Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz

Octubre de 2024

Cartilla pedagógica

Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz

Octubre de 2024

Esta cartilla ha sido posible gracias a las contribuciones de las y los voceros de IEANPE; de su secretario general, Armando Wouriyu Valbuena; y de su equipo técnico, especialmente al trabajo realizado por Leslye Leudo Lozano, Jesica Natalia Díaz Ortiz y John Alexander Lastra Muñoz.



Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Primera edición
Octubre de 2024

**Instancia Especial de Alto Nivel de los
Pueblos Étnicos de Colombia - IEANPE**
<https://ieanpe.com/>

Armando Wouriyu Valbuena
Secretario General IEANPE

Rodrigo Castillo Rodallega
Coordinador Técnico de la IEANPE

Voceros/as IEANPE

Elizabeth Moreno
María Cruz Rentería
Gustavo Vélez
Orlando Rayo
Asdrúbal Plaza
Luz Mery Panche
Héctor Carabalí
Ariel Quinto

Equipo Asesor de IEANPE

Autores

Leslye Lorena Leudo Lozano
Jesica Natalia Díaz Ortiz
John Alexander Lastra Muñoz

Corrección de estilo

Sebastián Montero Vallejo

Diseño y diagramación

Chibalete Editores
<https://chibaleteeditores.com/>

Ilustración

Chibalete Editores

Traducción a lengua awapit

Clever Bolaños Pascal

Traducción a lengua palenge (palenquera)

Moraima María Simarra Hernandez

©Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos
Étnicos de Colombia, 2024.

ISBN: 978-628-96671-0-3

Impreso por: Xpress estudio gráfico y digital.
Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Queda hecho el depósito legal.

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia - IEANPE y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos de América, ni de la OIM o ACIDI/VOCA.

El contenido de la presente publicación está protegido por una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).



Tabla de contenido

Sobre esta cartilla	13
Módulo 1. Los pueblos étnicos: el tercer actor de las negociaciones de La Habana	15
Marco conceptual de apoyo	17
Un camino hacia la paz	19
¿Qué es la paz para los pueblos étnicos de Colombia?	21
¿Cómo fue la participación e inclusión de los pueblos étnicos en las negociaciones de La Habana?	22
¿Cuáles han sido los hitos del Capítulo Étnico en el posacuerdo?	28
¿Cuál fue el papel de las mujeres en la construcción del Capítulo Étnico?	30
¿Por qué es importante el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz?	32
¿Cuál es el alcance del Capítulo Étnico del Acuerdo?	33
¿Cuáles son los acompañantes internacionales del Capítulo Étnico?	36
Recapitulando	37
Actividades de aprendizaje	38
Módulo 2. Explore los principios y salvaguardas substanciales del Capítulo Étnico	43
Marco conceptual de apoyo	44
¿Cuál es el enfoque étnico?	58
¿Cuál es el enfoque de género, mujer, familia y generación?	58
¿Qué significa que el Acuerdo de Paz adopte un enfoque de género, mujer, familia y generación?	59
¿Qué es la objeción cultural?	62
Recapitulemos	63
Actividades de aprendizaje	64
Módulo 3. Garantías sobre los puntos del Acuerdo de Paz	67
¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 1?	71
¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 2 del Acuerdo?	76
¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 3?	77

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 4?	77
Lo que tienes que saber del punto 5	79
¿Cuál fue el mandato de la Comisión de la Verdad?	80
¿Qué viene después de la Comisión de la Verdad?	81
¿Cuál es el objetivo de la Jurisdicción Especial para la Paz?	82
¿Cuáles son las funciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas?	82
¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 5?	84
¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 6?	85
¿Qué es la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia?	85
¿Cuáles son las funciones de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia?	86
Recapitulemos	87
Actividades de aprendizaje	88
Módulo 4. Plan Marco de Implementación	97
Conoce la historia del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final	100
¿Qué es el Plan Marco de Implementación?	100
Conoce la matriz de indicadores del Plan Marco de Implementación en los seis puntos del Acuerdo	101
¿Cómo podemos observar el desarrollo del Plan Marco de Implementación?	103
Recapitulemos	104
Actividades de aprendizaje	105
Glosario	109
Referencias	115
Anexo. Plan de Formación para la apropiación comunitaria del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	123

Índice de tablas

Tabla 1. Cronología de hitos del Capítulo Étnico
en el posacuerdo 29

Tabla 2. Acompañantes internacionales del
Acuerdo de Paz 34

Tabla 3. Relación entre los estándares
internacionales de derechos y los principios del
Capítulo Étnico 46

Tabla 4. Significado del consentimiento libre,
previo e informado 54

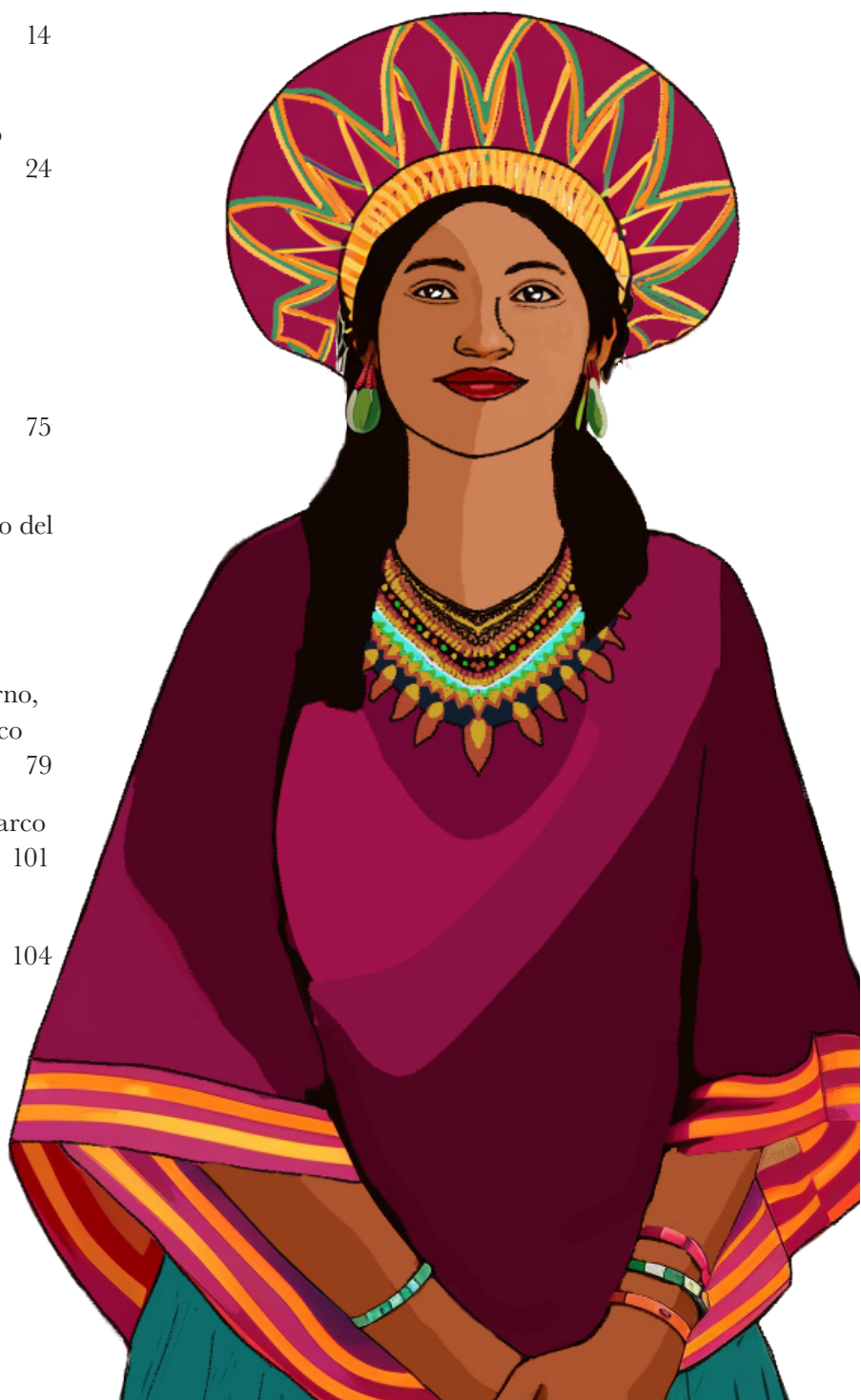
Tabla 5. Mecanismos del Sistema Integral de
Paz 80

Tabla 6. Ejemplo matriz del Plan Marco de
Implementación 102



Índice de figuras

Figura 1. Ruta progresiva de aprendizaje presentada en cada módulo	14
Figura 2. Cronología de las acciones de los pueblos étnicos para la inclusión del Capítulo Étnico en el Acuerdo Final de Paz	24
Figura 3. Principios del Capítulo Étnico	45
Figura 4. Puntos del Acuerdo Final del Paz	71
Figura 5. Mapa subregiones PDET	75
Figura 6. Municipios priorizados para desminado humanitario en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	78
Figura 7. Territorios colectivos priorizados dentro del Programa de Asentamiento, Retorno, Devolución y Restitución en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	79
Figura 8. Elementos de la matriz del Plan Marco de Implementación	101
Figura 9. Estado de avance de indicadores étnicos según el SIPO a 2023	104



Índice de abreviaturas y siglas

ACDI/VOCA - Agricultural Cooperative Development International / Volunteers in Overseas Cooperative Assistance.

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

AFRODES - Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados.

AFP - Acuerdo Final de Paz.

AISO - Autoridades Indígenas del Suroccidente.

ART - Agencia para la Renovación del Territorio.

CENPAZ - Coordinación Étnica Nacional de Paz.

CEV - Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja.

CONAFRO - Coordinación Nacional de Comunidades y Organizaciones Afrocolombianas.

CONPA - Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano.

CONPAZ - Comunidades Construyendo Paz desde los Territorios.

CONPI - Coordinación Nacional de Pueblos Indígenas.

CSIVI - Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación.

CITREP - circunscripciones transitorias especiales de paz.

EGMFG - Enfoque de Género, Mujer, Familia y Generación.

FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Fedemichocó - Federación de Pequeños y Medianos Mineros del Chocó.

GMFG - género, mujer, familia y generación.

JEP - Jurisdicción Especial para la Paz.

ICTJ - Centro Internacional para la Justicia Transicional.

IEANPE - Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia.

ICMP - International Commission on Missing Persons.

ICTCJ - International Center for Transitional Justice.

MASEAQCH - Asociación Sindical del Magisterio Quibdoseno y Chocoano.

MEC - mecanismos especiales de consulta.

MPC - Mesa Permanente de Concertación.

OCLAE - Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes.

OEA - Organización de los Estados Americanos.

OIM - Organización Internacional para las Migraciones.

ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia.

PATR - Plan de Acción para la Transformación Regional.

PCN - Proceso de Comunidades Negras.

PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PMI - Plan Marco de Implementación.

PND - Plan Nacional de Desarrollo.

PNIS - Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ROF - Restoring Our Future.

RRI - reforma rural integral.

SIVJNRN - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

SIPO - Sistema Integrado de Información para el Posconflicto.

UARIV - Unidad Administrativa para la Reparación Integral de Víctimas.

UBPD - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

UNASUR - Unión de Naciones Suramericanas.

UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

USAID - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Woundeco - Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia.





24 de agosto de 2016. Negociación del capítulo étnico del Acuerdo de Paz en La Habana, Cuba / Archivo personal de Asdrúbal Plaza Calvo



Sobre esta cartilla

Como parte de las contribuciones del programa Restaurando Nuestro Futuro (ROF), de USAID, implementado en Colombia por la OIM en alianza con ACIDI/VOCA, se han puesto en marcha acciones para el fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la IEAN-PE, en su ejercicio de seguimiento a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, a través del desarrollo, la transferencia y la apropiación de herramientas técnicas.

Uno de los puntos clave en el marco de estas acciones es la socialización y pedagogía del Capítulo Étnico y sus avances a los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y rrom presentes en el país, para promover la participación activa de estos pueblos en el seguimiento al Acuerdo Final de Paz en el ámbito territorial. Esta cartilla busca ser un instrumento que permita a autoridades y organizaciones étnicas apropiarse de los principios, salvaguardas y garantías establecidas en el Capítulo Étnico, así como facilitar la comprensión de los indicadores étnicos contenidos en el Plan Marco de Implementación (PMI).

En este sentido, se espera que esta cartilla promueva la reflexión colectiva, la interacción social y el aprendizaje continuo desde una visión etnoterritorial y diversa de la construcción de paz, siendo una herramienta pedagógica que fomente, en un primer escenario, el posicionamiento del Capítulo Étnico en las

agendas de los procesos organizativos étnicos, además de la exigencia de las medidas contempladas allí en lo que respecta a las políticas públicas locales, para dinamizar su cumplimiento.

La cartilla está ordenada en cuatro módulos. En el primero se describe la participación de los pueblos étnicos en el proceso de negociación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, así como su lucha por lograr la inclusión del Capítulo Étnico, que reconoce la diversidad cultural y las afectaciones diferenciadas y desproporcionadas del conflicto armado en sus comunidades. En el segundo módulo se introducen brevemente los principios y salvaguardas substanciales que orientan la aplicación del enfoque étnico en todos los componentes del Acuerdo de Paz, recogidos en los estándares internacionales de derechos humanos y derechos de los pueblos. En el tercer módulo se presentan las garantías, contempladas en el Capítulo Étnico, transversales a los puntos del Acuerdo. En el último módulo se abordan los elementos del PMI que orientan las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo.

Cada módulo está compuesto por los siguientes tres componentes (figura 1).

Esta cartilla se elaboró a partir de un proceso de revisión documental y de entre-



Figura 1. Ruta progresiva de aprendizaje presentada en cada módulo
Fuente: elaboración propia.

vistas realizadas a las autoridades étnicas y al equipo asesor de IEANPE. El enfoque pedagógico adoptado va más allá de la presentación del contenido conceptual del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz; incorpora actividades lúdicas, como adivinanzas, sopas de letras, laberintos, crucigramas, entre otras, para enriquecer la comprensión de las temáticas y promover una reflexión crítica y práctica sobre los avances y desafíos de la implementación del Acuerdo en las comunidades étnicas.

Este contenido está destinado a líderes y lideresas sociales, defensores de los derechos humanos y miembros de comunidades étnicas mayores de quince años, interesados en fortalecer sus conocimientos sobre la participación de los pueblos en la construcción de paz y sobre la defensa de sus territorios ancestrales.

Una vez el líder o lideresa haya recorrido los diferentes módulos que conforman el documento e interiorizado los contenidos del Capítulo Étnico, se propone la puesta en práctica de su aprendizaje, de manera que asuma el papel de formador-multiplicador de saberes en

su comunidad. Por ello se presenta, como anexo de la cartilla, un “Plan de formación para la apropiación comunitaria del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz”, que integra una serie de actividades orientadoras a desarrollarse en modalidad presencial, desde un enfoque participativo, vivencial e interactivo. Para tal fin, la principal pauta que se adopta es el relacionamiento de las disposiciones del Capítulo Étnico con las vivencias cotidianas de los participantes.

Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz es una herramienta para el aprendizaje autónomo. Las actividades lúdicas y la organización del contenido permiten a las y los lectores explorar el tema a su propio ritmo, de acuerdo con sus intereses y necesidades. Así mismo, la cartilla incluye recursos adicionales, como un plan de formación para la apropiación comunitaria, un glosario de términos clave y referencias bibliográficas para profundizar en los contenidos.

Módulo 1.

Los pueblos étnicos: el tercer actor de las negociaciones de La Habana



Marco conceptual de apoyo

Colombia ha sufrido más de 50 años de conflicto armado interno, lo cual ha generado graves afectaciones sobre la población civil, especialmente en aquellas comunidades que históricamente han sido excluidas y rezagadas de la oferta institucional del Estado. Entre estas comunidades se cuentan los pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros y rrom.

Las poblaciones, comunidades y territorios que han padecido la exclusión y discriminación fueron parte de los procesos de colonización, aculturación, esclavismo y exterminio que durante la colonia se desarrollaron como acciones “civilizatorias” que violentaron culturalmente a estas sociedades. Lo anterior llevó a que, en la historia reciente, determinadas prácticas, violentas y discriminatorias, presentes en esos procesos, fueran replicadas y exacerbadas contra los pueblos étnicos en el contexto del conflicto interno por parte de diferentes actores.

A continuación, se presentan algunos testimonios de mujeres pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos que ponen en contexto y reviven situaciones de violencias sufridas durante el conflicto armado. Ejemplos de dichas situaciones son el desplazamiento forzado y el despojo de los territorios. Así, conocer estos relatos tiene como objetivo hacer memoria y sensibilizar con rigor respecto a las implicaciones de los racismos y discriminaciones exa-

cerbados por la guerra. A partir de allí se debe comprender su impacto en la diversidad cultural y la necesidad de la reivindicación de los derechos pluriétnicos con enfoque de género y territorio.

Pueblo negro

“El impacto de estas violencias contra las mujeres radica en que fueron planificadas y perpetradas como otro mecanismo de terror y control, y dada la magnitud tuvieron el efecto de desintegrar y modificar usos y costumbres fundamentales para el pueblo negro [...]. Un elemento particular de la violencia ejercida contra las mujeres en el Chocó, especialmente contra las mujeres negras, tiene que ver con una característica del racismo, y es la creencia generalizada de que su sexualidad es, además de exótica, exuberante. Una creencia que viene de las épocas de la esclavización. Este elemento histórico y sociocultural, que es una reproducción del racismo, ‘justifica’ lo injustificable, y posibilita un mayor ensañamiento contra las mujeres” (Comisión de la Verdad, 2022b, p. 95).

Pueblo indígena

“Cuando la mujer tiene que salir de su territorio, de su cultura, de su red de relaciones y de su tejido comunitario, y debe desplazarse a otro lugar donde no encuentra esas condiciones, está dejando de ser mujer nasa [...]. Para la mujer indígena, esta desterritorialización abarca todo el significado que en ella tiene el salvaguardar la cultura, las prácticas ancestrales y tradicionales, porque su prioridad en la ciudad está en la pervivencia propia y la de su familia. La lucha constante por lo económico ha creado una desestabilización en su rol de mujer en los espacios comunitarios, ellas se reconocen como mujeres que han trabajado de la mano con la comunidad, de la mano con la autoridad propia, ejerciendo y apoyando su autonomía y la de sus pueblos; de repente, y de manera abrupta, deben abandonarlo todo para refugiarse en lugares en los que no se alcanzan a entender” (Comisión de la Verdad, 2022b, p. 83).

Pueblo rrom o gitano

“Llegamos a Colombia y sufrimos nuevamente de desplazamiento forzado. El conflicto armado nos envolvió. Nuestras costumbres y tradiciones se vieron afectadas: tuvimos que dejar de ser nómadas, olvidar nuestras carpas, dejar a nuestras familias, dejar de vestir como gitanas, y no poder salir a trabajar, únicamente los hombres, pero lo peor que nos ha podido pasar es dejar de practicar nuestra lengua” (Comisión de la Verdad, 2022d).

Aproximación en cifras a las afectaciones del conflicto armado a los pueblos étnicos

- ✱ En Colombia perviven 115 pueblos originarios, de los cuales **68 están en riesgo de exterminio físico y cultural por cuenta del conflicto armado**. Entre ellos están los pueblos amazónicos guarikema, jupda, makaguaje y yari (Frente al espejo, 2022).
- ✱ Según los hallazgos de la Comisión de la Verdad, **17 de los 22 corredores del conflicto armado son territorios étnicos**: “Estos corredores son dinámicos y han constituido el epicentro de la confrontación de los grupos armados para desarrollar economías extractivas legales e ilegales” (Comisión de la Verdad, 2022c, p. 11).
- ✱ **El 98 % de los palenqueros y el 37,5 % de los negros-afrocolombianos del país han sido desplazados por el conflicto armado**.
- ✱ El pueblo gitano ha visto afectada su tradición nómada. Así, antes del conflicto, el pueblo gitano transitaba por 706 de los 1.101 municipios de Colombia (64 % del territorio). En la actualidad, solo lo hace por 306 municipios (28 %). Otro de los hechos que evidencian esta afectación es la drástica reducción demográfica de los gitanos en el país. De acuerdo al DANE, en 2005, 5.000 personas se autorreconocían como gitanas, mientras que, en el censo del año 2018, solo lo hicieron 2.649. Finalmente, en 2021, los nuevos registros indican una población de 1.330 gitanos en Colombia (Comisión de la Verdad, 2022a).

Un camino hacia la paz

Cuenta el impacto desproporcionado del conflicto social y armado en sus comunidades y territorios, y que se desconocieran medidas específicas orientadas a su cosmogonía y a una visión de la paz más amplia. Esto debido a la ausencia de claridad sobre el enfoque étnico-racial de las medidas y a que los pueblos no estaban representados en ninguna de las dos partes de la mesa de negociación.

En este contexto, el movimiento social-étnico de Colombia impulsó múltiples acciones (diplomacia, movilización social, campañas pedagógicas y comunicativas, así como estrategias de incidencia) para que sus voces fueran escuchadas en La Habana, teniendo en cuenta que en sus comunidades ha recaído el mayor impacto de la violencia -desde antes de la conformación de la república y recrudecida por el conflicto armado en la historia reciente de Colombia-, y que el Acuerdo como política de Estado sería trascendental para el destino y el legado de sus poblaciones.

Después de cuatro años de negociación, el 24 de agosto de 2016, el país vivió un momento histórico, lleno de euforia y esperanza. Ese día, el Gobierno colombiano y las FARC-EP anunciaron que habían llegado a un Acuerdo Final e Integral. No obstante, fue precisamente ese día, una hora antes del anhelado anuncio, cuando se logró la inclusión del Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz, gracias al liderazgo y la incidencia de los procesos afrodescendientes e indígenas del país.

Es necesario comprender que el Capítulo Étnico es de carácter defensivo, al esta-

blecer medidas para velar por que, dentro de la totalidad del acuerdo, ningún punto vaya en detrimento de los derechos de las comunidades, y reiterar que la paz se construye desde los territorios y con la participación efectiva de todos y todas, incluyendo a los pueblos étnicos.

El objetivo del Capítulo Étnico es asegurar la transversalización del enfoque étnico-racial en el Acuerdo Final, adoptando medidas específicas para salvaguardar los derechos de los pueblos étnicos en cada uno de los seis puntos acordados. En efecto, el Capítulo orienta la interpretación del Acuerdo de Paz, y garantiza la inclusión y protección de los pueblos étnicos en el proceso de construcción de paz en Colombia.

El Capítulo Étnico es celebrado como uno de los logros más significativos en la historia reciente en materia de derechos de los pueblos, no solo porque representa una oportunidad crucial para la paz y la reconciliación en Colombia, sino porque se configuró como un referente a nivel internacional al integrar una perspectiva diferenciada en el componente étnico: de género y territorial (Benavides y Borda, 2019).

Es importante reconocer que, detrás del Capítulo Étnico, se encuentra la lucha persistente de los pueblos indígenas y de los pueblos negro, afrocolombiano, raizal y palenquero por la reivindicación de sus derechos y por la paz. Las organizaciones representativas de los pueblos étnicos sumaron esfuerzos y emprendieron acciones conjuntas, constituyendo una alianza interétnica que, entre muchos logros, incluyó en el Capítu-

Tenga en cuenta



lo Étnico el enfoque de género, mujer, familia y generación (GMFG), gracias a la juntanza de las mujeres de estos pueblos, que reclaman el reconocimiento de dicha perspectiva, la cual aboga por el reconocimiento de las mujeres en su diversidad y que trasciende los postulados occidentales.

Aunque actualmente existen nuevas formas de relacionamiento y las diferentes luchas sociales han posicionado el enfoque diferencial y de derechos, aún se mantiene en Colombia la incompreensión hacia los principios étnicos en cuanto a su diversidad cultural. En este módulo nos proponemos narrar la hazaña de unión y fuerza de los pueblos étnicos que los erigió -en palabras del líder indígena kankuamo Rodolfo Adán Vega- en el tercer actor de la negociación. Para ello, debemos empezar por la amplia concepción de paz que caracteriza a los pueblos étnicos.

Este no es el único proceso de paz en el que han participado los pueblos étnicos de Colombia. En distintos territorios se han gestado experiencias propias de diálogo y negociación entre comunidades y actores armados antes del Acuerdo de La Habana, entre ellas la firma del Acuerdo de Paz de Gaitania, en el municipio de Planadas, Tolima, entre el pueblo nasa wex's y las FARC-EP, en 1996 (Andrade y Parra, 2017).



¿Qué es la paz para los pueblos étnicos de Colombia?

*Escribe en este recuadro tu definición de paz y dibuja tu retrato.

La paz es: _____



“La visión de paz de los pueblos indígenas se resume en mantener el equilibrio y la armonía entre el hombre y la naturaleza y su entorno social, cultural, territorial, ambiental. Nosotros entendemos la paz en su integralidad como la perspectiva del buen vivir, del vivir bien [...]. Tenemos una visión de paz que no es una visión antropocéntrica, que es no solamente nuestra como sociedad, como especie, como ser humano, sino con el territorio, con la naturaleza”.

Luis Fernando Arias (q. e. p. d.), ONIC (Vega, 2019)

“La palabra paz no existe en ninguna de las más de 60 lenguas de los pueblos indígenas [de Colombia]. Lo que existe son las palabras equilibrio y armonía, que vienen de nuestros mayores y nuestras autoridades espirituales, mujeres y hombres, salvaguardando desde que viene el avasallamiento de la mal llamada Conquista. Ellos están guardando lo que nos queda de equilibrio y armonía”.

Albéniz Tique, Volviendo Juntas a la Raíz, comunicación personal



“Para la comunidad negra, la paz pasa por tener un territorio que le permita recrear la cultura, recrear el día a día, vivir en vida colectiva, tener una vida colectiva, poder transmitir conocimiento sin la perturbación de actores armados ni de empresas que entran de manera inconsulta. La paz consiste, para las comunidades negras, en garantizar el relacionamiento interno, donde se respete la autoridad del mayor, del anciano, de la comunidad, del sabio que transmite el conocimiento. La paz pasa por tener un equilibrio hombre-naturaleza bajo el entendido de que hacemos parte de ella y ella hace parte de nosotros”.

Richard Moreno, coordinador del CONPA (Vega, 2019)



“Cuando pienso en la paz, pienso en la tranquilidad, el bienestar y la libertad de vivir en un territorio. Creo que, en el marco de la vivencia, siempre van a haber conflictos que nos aquejan a nivel familiar, social y comunitario. La paz es poder estar tranquilos y tener la oportunidad de gozar el territorio. Si abundan el desasosiego y la opresión, no habrá un escenario para la paz”.

Yobana Millán, Volviendo Juntas a la Raíz, comunicación personal



¿Cómo fue la participación e inclusión de los pueblos étnicos en las negociaciones de La Habana?

Los pueblos étnicos respaldaron el Acuerdo de Paz desde la primera hora, sumando esfuerzos para un cese bilateral y definitivo de la violencia. No obstante, fue hasta el último momento de las negociaciones de La Habana que se incorporó el Capítulo Étnico, horas antes de la transmisión que revelaría al país y al mundo que se había llegado al Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP.

Durante todo el proceso de negociación (2012-2016) las organizaciones de los pueblos étnicos jugaron un papel activo y construyeron sus propias agendas por la paz y la reconciliación, al tiempo que aprovecharon los pocos canales que se abrieron desde La Habana para poder participar.

De hecho, sus primeras visitas a La Habana no se conocieron públicamente, debido a que cualquier diálogo con la insurgencia podría conllevar judicialización, al considerarse una intromisión en el proceso. Durante los cuatro años de las mesas de diálogo, los pueblos étnicos desarrollaron una estrategia de incidencia a nivel territorial, nacional e internacional. En la figura 2 se exponen algunos de los momentos clave en el desarrollo de dicha estrategia.



Figura 2. Cronología de las acciones de los pueblos étnicos para la inclusión del Capítulo Étnico en el Acuerdo Final de Paz

Diversas organizaciones afrodescendientes se unieron para crear el **Consejo Nacional Afrocolombiano por la Paz (CONPA)**, con el fin de movilizar la agenda de paz con enfoque étnico-racial e influir en la negociación que se venía desarrollando en La Habana. Adicionalmente, ese mismo año se llegó a un acuerdo humanitario entre el movimiento indígena y las FARC-EP.

2013

Creación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Este es un proceso autónomo que se gestó a partir del paro agrario y la minga indígena de 2013, y que logró consolidarse en un encuentro fundacional realizado entre el 15 y el 17 de marzo de 2014, en Bogotá, y que convocó a casi 30 mil personas de todas las regiones del país.

Marzo de 2014



Fuente: La Vía Campesina (2014).

Desarrollo del **Foro Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas ¡Cuenten con Nosotros para la Paz, Nunca para la Guerra!**

En este foro se presentó la Agenda Nacional de Paz, que venía trabajando la ONIC, y en el que se hizo el lanzamiento de la campaña “¡Yo porto un bastón de la paz!”.

12 y 13 de febrero de 2015

Creación de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales

Gran evento fundacional donde participaron organizaciones indígenas y afrocolombianas de varios departamentos del país y en el que se expidió la Resolución 001, por la cual se creó la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales. Esta fue concebida como un espacio nacional de autorrepresentación étnica de las organizaciones para la defensa de los territorios ancestrales, la autonomía, los derechos colectivos y las autoridades propias.



Foto: ONIC (2016c).

8 de marzo de 2016



Foto: ONIC (2015).

Audiencias étnicas en las Mesa de
Conversaciones de La Habana.

26 y 27 de
junio de 2016

Acuerdos bilaterales entre la
Comisión Étnica y las FARC-EP.

Acuerdos bilaterales entre la
Comisión Étnica y el Gobierno de
Colombia.

Después de estos acuerdos, y con una
propuesta de 20 páginas presentada
de manera oficial, la Comisión Étnica
conformó una Comisión Técnica
Permanente.

Junio de 2016

31 de mayo -
12 de junio
de 2016

**Minga Agraria, Campesina, Étnica y
Popular.** Tras conversaciones con el
Gobierno, este reconoce y valora la labor de
la Comisión Étnica para promover la
participación de los pueblos indígenas y
afrocolombianos en los procesos de paz y se
compromete a fortalecer el trabajo que
viene desarrollando la Comisión.



Foto: ONIC (2016d).

Gira de incidencia en Estados Unidos

Con acompañamiento de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por su sigla en inglés), varios congresistas norteamericanos, voceros del Departamento de Estado y delegados del presidente Barack Obama, una delegación del CONPA socializó en Washington las preocupaciones de los afrocolombianos en relación con las afectaciones del conflicto armado, los intereses sobre los territorios de propiedad colectiva y el objetivo de ser tenidos en cuenta en las negociaciones de La Habana.



Fuente: ONIC (2016e).

18 de marzo
de 2016

23 de agosto
de 2016

La ONIC convoca a Asamblea Permanente ante la incertidumbre sobre de la inclusión del Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz. El Gobierno de Colombia convoca a autoridades étnicas a reunirse en La Habana.

Negociación tripartita entre el Gobierno de Colombia, las FARC-EP y los pueblos étnicos. La delegación de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales e integrantes de organizaciones étnicas (que luego conformarían CENPAZ) llegan a La Habana. En horas de la tarde, en tiempo récord, la propuesta de veinte páginas se consolidó y pactó en cuatro páginas que constituyen el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz (punto 6.2).

“Llegamos a La Habana a la una de la tarde, nos sentamos en la mesa a las tres y treinta, y en dos horas se logró incluir el capítulo étnico en el Acuerdo”, afirmó Asdrúbal Plaza, vocero de la IEANPE.

Finalmente, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP anuncian que han logrado un Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo un capítulo étnico.

“Estando nosotros ahí, iban a firmar el acuerdo y tuvimos que preguntar si podíamos ir, por eso terminamos allá. Todos andaban de blanco y nosotros, los de comunidades negras e indígenas, andábamos todos coloridos, porque con la ropa que llegamos de Colombia, con eso mismo nos fuimos al centro de convenciones pa’ la firma”, cuenta Richard Moreno, Coordinador del CONPA.



Foto: Archivo personal de Asdrúbal Plaza

24 de agosto
de 2016

Septiembre
de 2016

En el marco del Plebiscito por la Paz, en el cual la ciudadanía debía decidir si aprobaba el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP, las organizaciones étnicas se sumaron a la Campaña del Sí. De esta manera, desde los territorios, el movimiento indígena y afrocolombiano realizó diversas acciones de socialización y convocatoria bajo el lema “La paz sí es contigo”.

Cronología de las acciones de los pueblos étnicos para la inclusión del Capítulo Étnico en el Acuerdo Final de Paz

Triunfo del “No” en el plebiscito por la paz. Este hecho significó una renegociación del Acuerdo entre las partes, además de evidenciar una profunda polarización de la sociedad colombiana y desconcierto frente al proceso de paz.

Los Pueblos Étnicos se movilizaron, junto con líderes campesinos, víctimas del conflicto y estudiantes, en la **Marcha de las Flores por la Paz**, en las principales ciudades del país, con una clara exigencia: “¡Acuerdo ya!”.

Revive ese momento aquí:

 <https://www.youtube.com/watch?v=iWHRShEeChE>

**02 de octubre
de 2016**

**12 de octubre
de 2016**



Foto: ONIC (2016b).



Foto: Vanesa Vallejo, Radio Nacional de Colombia (2016).

**15 de octubre
de 2016**

Se constituye la Coordinación Étnica Nacional de Paz, integrada por la Coordinación Nacional de Pueblos Indígenas (CONPI), la Coordinación Nacional de Comunidades y Organizaciones Afrocolombianas (CONAFRO), Comunidades Construyendo Paz desde los Territorios (CONPAZ), el Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia (Woundeco), la Asociación Sindical del Magisterio Quibdoseno y Chocoano (MASEAQCH) y la Federación de Pequeños y Medianos Mineros del Chocó (Fedemichocó).



Firma del **Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP**, en el Teatro Colón en Bogotá.

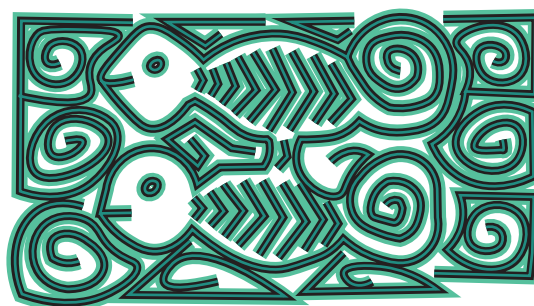
Foto: Biblioteca Abierta del Proceso de Paz colombiano (BAPP) (2016).

**24 de noviembre
de 2016**

¿Cuáles han sido los hitos del Capítulo Étnico en el posacuerdo?

En el momento en que se publica esta cartilla, han transcurrido ocho años desde la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y la antigua insurgencia de las FARC-EP. La implementación del Acuerdo ha enfrentado dos grandes obstáculos: en primer lugar, la falta de voluntad de los sectores políticos que lideraron el primer cuatrienio presidencial de la implementación, cuya posición bien podría resumirse en la frase tristemente célebre “hacer trizas el acuerdo”, lo que impidió la realización de acciones profundas y necesarias. En segundo lugar, un contexto de reconfiguración del conflicto con presencia de otros actores armados, particularmente en la región del Pacífico colombiano.

Por tal motivo, es preciso aclarar que los hitos identificados (tabla 1) se concentraron en un contexto de transición a un Gobierno con mayor apertura a la agenda de paz, liderado por el presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez, reconocida lideresa social afrocolombiana. Así, aunque se evidencia un rezago en la implementación del Acuerdo de Paz -incluso mayor en lo que respecta a las disposiciones étnicas-, se valoran altamente los esfuerzos realizados por el actual Gobierno (IEANPE, s. f.).



Reflexiona



A la luz del camino recorrido para alcanzar el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, ¿qué reflexiones te suscita este proceso?

Tabla 1. Cronología de hitos del Capítulo Étnico en el posacuerdo.

4 de abril de 2017	Acto Legislativo 01 de 2017 , el cual otorga carácter constitucional a las medidas del Acuerdo de Paz, incluidas las disposiciones del Capítulo Étnico.
2017	Creación y puesta en marcha de la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos de Colombia (IEANPE) .
2022	Creación de la Mesa Nacional de Coordinación Étnica PDET de los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC) .
2 de agosto de 2022	La Comisión de la Verdad presenta su Informe Final de hallazgos y recomendaciones , incluido un tomo específico sobre violencias y daños contra pueblos étnicos en Colombia titulado Resistir no es aguantar (Colombia +20, 2022).
13 de septiembre de 2022	La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abre el Macrocaso 09 para investigar los crímenes cometidos en contra de pueblos y territorios étnicos.
3 de octubre de 2022	Estados Unidos se convirtió en el primer acompañante internacional del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.
24 de noviembre de 2023	El Gobierno Nacional de Colombia, presidido por Gustavo Petro, firma el Pacto por la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. Esta apuesta busca alcanzar un 60 % de implementación del Capítulo Étnico para el año 2026.  Foto: Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (2023).

[illegible]

Uno de los principales logros en este proceso fue la incorporación del enfoque de género, mujer, familia y generación (GMFG), el cual propone una mirada que atraviesa todos los enfoques diferenciales e integra la impor-

tancia que para las comunidades implica el rol de las mujeres, el fortalecimiento de la unidad familiar y el diálogo y respeto interrelacional, entendidos como un concepto fundamental de armonía, equilibrio, equidad, dualidad, complementariedad y territorio. Estas concepciones garantizan la pervivencia espiritual, física y cultural de la vida a través de la recomposición social, no solo de los pueblos étnicos, sino de la sociedad colombiana en general.

El papel que desempeñan las mujeres de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales se evidencia en dos momentos:

- ✿ El desarrollo de los procesos territoriales, liderando iniciativas como la Minga.

La minga se utiliza como una forma de resistencia y protesta social. Así mismo, “es una pedagogía ancestral que incentiva el trabajo colectivo para fomentar un bienestar común. La palabra minga proviene del quechua minka, una práctica de trabajo comunal para crear *sumak kawsay* (buen vivir)”

(Torres Molano, 2023).

- ✿ El proceso para la construcción y consolidación del Capítulo Étnico en las negociaciones de La Habana, donde se construyó y firmó el Acuerdo Final de Paz.

Para las Mujeres de la Comisión Étnica (2022), “Ambos momentos son importantes, complementarios e integrales y en ambos [...] las mujeres fuimos y somos protagonistas como fruto de nuestra persistencia, de nuestro trabajo, de nuestra lucha tanto al interior de los procesos como hacia el afuera”.



¿Por qué es importante el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz?

“En el Capítulo Étnico el Gobierno nacional y las FARC-EP reconocen que los Pueblos Étnicos han sido afectados gravemente por el conflicto armado, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización y de haber sido desposeídos de sus territorios, tierras y recursos. Además, han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones”.

Punto 6.1.12.1. del Acuerdo Final de Paz.

Las delegaciones presentes en La Habana respondieron -aunque de manera tardía- a la incidencia de las organizaciones sociales indígenas y afrocolombianas con la incorporación de un Capítulo Étnico que incluyó su voz, representación y verificación en el proceso de implementación. Este reconocimiento de los derechos étnicos como una agenda transversal sentó un precedente para los acuerdos internacionales de construcción de paz.

Para Luis Fernando Arias (q. e. p. d.), líder kankuamo e integrante de la Comisión Étnica, “El Capítulo Étnico es un hecho histórico para los Pueblos Indígenas y Afrocolombianos que recoge unos principios y salvaguardas sustanciales y específicas en cada uno de los temas de discusión y que finalmente establece un mecanismo de diálogo, de interlocución hacia adelante de cómo será la implementación de los Acuerdos” (ONIC, 2016a). Este mecanismo no es otro que IEANPE.

Debe destacarse, además, que el Capítulo Étnico configuró una alianza interétnica expresada en lo que hoy es la IEANPE, donde se suman esfuerzos de diversas expresiones del movimiento indígena y afrodescendiente de nuestro país, unidos en la agenda de la paz. Esta Instancia está integrada por ocho vocerías: cinco de la Comisión Étnica para la Paz y los Derechos Territoriales y tres de CENPAZ.

¿Cuál es el alcance del Capítulo Étnico del Acuerdo?

Dado que el Capítulo Étnico es uno de los componentes del Acuerdo de Paz, sus medidas se encuentran amparadas bajo legislación nacional a través del Acto Legislativo 01 de 2017, que incorpora el Acuerdo en la Constitución Política de Colombia, dándole un carácter vinculante con miras a su cumplimiento. El Acto Legislativo 02 de 2017, por su parte, garantiza la estabilidad jurídica del Acuerdo Final, al darle un rango constitucional que blinda jurídicamente su contenido y lo protege de posibles modificaciones por parte de futuros gobiernos. Tal como menciona esta norma:

“Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final” (art. 1º).

Por otra parte, el Acuerdo de Paz, al tener carácter de acuerdo especial, según el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra de 1949, posee una garantía universal de cumplimiento internacional (Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera,

2016). El Estado colombiano entregó a Suiza, país depositario de estos Convenios, una copia del Acuerdo de Paz, constituyéndose como uno de sus anexos. Así mismo, otra copia del Acuerdo está alojada en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en Nueva York, al tiempo que otras copias fueron entregadas a los países garantes (Cuba y Noruega), a los países acompañantes (Chile y Venezuela) y a Estados Unidos.

Como verificador internacional se estableció la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, que se encarga de comprobar el estado y los avances de la implementación de los acuerdos, identificar retrasos o deficiencias, brindar oportunidades de mejoramiento continuo, así como contribuir a su fortalecimiento (BAPP, s. f., ¿Quiénes?).

A este proceso se han sumado organizaciones, países y agencias como acompañantes internacionales del Acuerdo, como se relaciona en la tabla 2.



Tabla 2. Acompañantes internacionales del Acuerdo de Paz

Organizaciones y países acompañantes del Acuerdo de Paz	Punto del Acuerdo
Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Vía Campesina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).	Acompañantes internacionales del punto 1, Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.
Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Suiza, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria y Centro Carter.	Acompañantes internacionales del punto 2, Participación política: apertura democrática para construir la paz.
Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), PNUD, Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE) y Organización de los Estados Americanos (OEA).	Acompañantes internacionales del subpunto 3.2, Reincorporación.
Estados Unidos, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Acompañantes internacionales del subpunto 3.2, Garantías de seguridad y personal.
Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito, Comisión Global de Drogas.	Acompañantes internacionales del punto 4, Solución al problema de las drogas ilícitas.
Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito, Estados Unidos.	Acompañantes internacionales del subpunto 3.4, Lucha y desmantelamiento de las organizaciones criminales.
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, por su sigla en inglés), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Suecia.	Acompañantes internacionales del punto 5, Víctimas.

Organizaciones y países acompañantes del Acuerdo de Paz	Punto del Acuerdo
Suecia, CICR, International Commission on Missing Persons (ICMP).	Acompañantes internacionales a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
ONU Mujeres, representantes del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Suecia.	Acompañantes internacionales al tema de enfoque de género.
Estados Unidos y México.	Acompañantes internacionales del Capítulo Étnico.

Fuente: elaboración propia con base en información de la Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP).



¿Cuáles son los acompañantes internacionales del Capítulo Étnico?

Las autoridades y vocerías étnicas han puesto en marcha diversos ejercicios de incidencia política y diplomacia para visibilizar y exigir garantías de protección de los derechos de los pueblos indígenas, afrocolombianos y demás comunidades étnicas. Uno de los principales logros en esta materia es el compromiso y respaldo por parte de Estados Unidos de América y México como los primeros países en unirse al grupo de acompañantes internacionales del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. El papel de los acompañantes internacionales es facilitar el diálogo, brindar asistencia técnica y financiera, monitorear el progreso y contribuir a la rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo desde una perspectiva étnica.

El 3 de octubre de 2022, Anthony Blinken, secretario de Estado de los Estados Unidos, ratificó el compromiso del país norteamericano como primer acompañante internacional del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. En palabras de Blinken, “Asumir acompañar la implementación del Capítulo Étnico para la paz, es asumir el compromiso de la paz completa, de la paz total” (El País, 2022).



La Vicepresidenta Francia Márquez y el Secretario de Estado de Estados Unidos Anthony Blinken. Foto: Vicepresidencia de la República.

Revive este momento aquí



Escanea esta imagen con la cámara de tu celular y sigue el enlace.



Fuente: Gobierno de México (2023).

En el mes de noviembre de 2022, en un comunicado en el marco de la visita del presidente Gustavo Petro a México, se anunció que ese país sería el segundo país acompañante del capítulo étnico del Acuerdo de Paz de La Habana.

“Estas alianzas permitirán una decidida inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad, los pueblos afrocolombianos y los indígenas y garantizará la inclusión de la Instancia para los Pueblos Étnicos (IEANPE). Se trata de un paso más en el objetivo de avanzar para consolidar un grupo de acompañantes, que se comprometerán y trabajarán de manera conjunta con el Gobierno colombiano, con el fin de beneficiar de manera general a la población con identidad étnica en el país” (La Libertad, 2022).

Recapitulando

- 🌿 Los Pueblos Étnicos son el tercer actor político de las negociaciones del Acuerdo de Paz. En ese sentido, además del Gobierno colombiano y las FARC-EP, las organizaciones representativas étnicas asumieron un papel de concertación con estas dos partes para la incorporación del Capítulo Étnico.
- 🌿 El Capítulo Étnico hace del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera un acuerdo único en el mundo y un antecedente importante para que las negociaciones en otras latitudes cuenten con una mirada reivindicativa de los pueblos y culturas milenarias y tribales.
- 🌿 Acuerdo de Paz representa la posibilidad no solo de salvaguardas, sino de reivindicación de los derechos de los pueblos. Con ese fin se ha creado IEANPE y se ha puesto en marcha su interlocución en distintos espacios políticos.
- 🌿 Este Capítulo es resultado de la alianza interétnica entre diversas organizaciones indígenas y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de dimensión nacional e internacional, como se evidenció con los esfuerzos diplomáticos adelantados en Estados Unidos.
- 🌿 El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia goza de un robusto blindaje jurídico que garantiza su implementación efectiva y lo protege de modificaciones por parte de futuros gobiernos. Su rango constitucional y el carácter de Acuerdo Especial bajo el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra de 1949 le otorgan una garantía universal de cumplimiento.

Actividades de aprendizaje

1

Colorea la palabra paz, y escribe o dibuja alrededor de ella acciones que para ti son necesarias para construirla. Por ejemplo, la reconciliación y la memoria.

PAZ



2

¿Qué reflexiones te genera la siguiente frase de Rigoberta Menchú, Premio Nobel de Paz y lideresa indígena maya?



"La paz no es solamente la ausencia de guerra; mientras haya racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo en paz".

Rigoberta Menchú

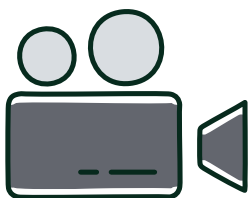
3

Revela la siguiente frase, completando con las vocales faltantes:

C__nt_n c_n l_s p__bl_s p_r_ l_ p_z, n_nc_ p_r_ l_ g__rr_*

4

Mira el siguiente video y reflexiona: ¿Cómo el conflicto armado ha afectado a tu territorio?



Víctima es el territorio

*Solución: “Cuenten con los pueblos para la paz, nunca para la guerra”.

5

Las acciones a nivel territorial y comunitario hicieron su aporte a este tejido vivo para la consecución del Acuerdo de Paz. Para hacer visibles estas memorias, te invitamos a grabar un video donde nos cuentes cómo, desde tu proceso organizativo, has contribuido al movimiento étnico por la paz. Súbelo a redes y etiqueta a la IEANPE con el hashtag #TejidoDePaz.



6

Escribe verdadero o falso, según corresponda, en las siguientes oraciones:

a. Estados Unidos es el primer acompañante internacional del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.	
b. Los Gobiernos de turno no están obligados a cumplir el Acuerdo de Paz.	
c. Al tener carácter de Acuerdo Especial bajo el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, el Acuerdo de Paz posee una garantía universal de cumplimiento internacional.	
d. La Unión Europea, la FAO, Vía Campesina y PNUD son los acompañantes internacionales del punto 1 sobre reforma rural integral del Acuerdo de Paz.	
e. No hay acompañantes internacionales en materia de género.	
f. El Acto Legislativo 01 de 2017 incorpora el Acuerdo en la Constitución Política de Colombia, dándole un carácter vinculante.	
g. En el Capítulo Étnico, el Gobierno nacional y las FARC-EP reconocen que los pueblos étnicos han sido afectados gravemente por el conflicto armado.	
h. El Capítulo Étnico fue concebido desde el inicio de las negociaciones de La Habana por las delegaciones del Gobierno nacional y las FARC-EP.	
i. La movilización social, la incidencia y la diplomacia fueron algunas de las estrategias utilizadas por los pueblos para lograr el Capítulo Étnico.	

Luego de explorar este primer módulo, te invitamos a reflexionar:

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.[illegible]



Módulo 2.
Exploremos
los principios
y salvaguardas
substanciales del
Capítulo Étnico



Marco conceptual de apoyo

¿Sabías que los principios son la sustancia del Capítulo Étnico? Si estos no se desarrollan, no es posible alcanzar el cumplimiento del Capítulo Étnico en su integralidad.

En la negociación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, las instituciones representativas de los pueblos indígenas y afrodescendientes que participaron del proceso identificaron como eje central la necesidad de cumplir estrictamente con un conjunto de principios para la interpretación del Acuerdo de Paz y para el goce de derechos de los pueblos étnicos.

Veamos **cuáles son los principios que orientan el Capítulo Étnico** (figura 3):



Figura 3. Principios del Capítulo Étnico

Fuente: Elaboración propia a partir del Capítulo Étnico (Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016).

Ten en cuenta que los principios del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz se respaldan en los estándares internacionales de derechos humanos y de los pueblos.

¡Sí! Estos principios se sustentan en compromisos internacionales que ha adquirido el Estado colombiano en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos, la igualdad de género, y la lucha contra la discriminación y el racismo, así como en el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes. En este sentido, en la negociación, las autoridades étnicas reiteraron la importancia del cumplimiento de estos principios en cada medida del Acuerdo, ya que su implementación está enfocada en las transformaciones necesarias que involucran a sus territorios y comunidades.

Como se muestra en la tabla 3, estos principios se encuentran en consonancia con los estándares internacionales establecidos en diversos tratados firmados por Colombia:

Tabla3. Relación entre los estándares internacionales de derechos y los principios del Capítulo Étnico

Instrumento internacional	Principios relacionados	Contenido vinculado a los principios
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).	Libre determinación, autonomía y gobierno propio.	“Art. 1º. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. Los Estados Parte en el presente Pacto promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación”.
	No regresividad.	“Art. 5.2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).	No regresividad.	“La participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz” (art. 3º).
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) (1965).	No regresividad.	“La discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos. Los Estados que han ratificado la CERD se comprometen a: * Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para prohibir la discriminación racial. * Garantizar la igualdad de acceso a la justicia y a los demás servicios públicos. * Educar a la población sobre los peligros de la discriminación racial. * Presentar informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento a la Convención” (p. 1).
Declaración y Plan de Acción de Durban (2001).	No regresividad. Libre determinación, autonomía y gobierno propio. Integridad e identidad cultural, social y económica. Participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado. Derechos sobre tierras, territorios y recursos.	“Art. 32. Reconocemos el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afrodescendientes y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones”. “Art. 34. Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, y que no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad;

		a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales. “Art. 42. Insistimos en que para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales”. “Art. 43. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como base de su existencia espiritual, física y cultural, y alentamos a los Estados a que, siempre que sea posible, velen por que los pueblos indígenas puedan mantener la propiedad de sus tierras y de los recursos naturales a que tienen derecho conforme a la legislación interna”.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).	Libre determinación, autonomía y gobierno propio.	“ Art. 4º. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas” (ver arts. 23 y 24).
	Derechos sobre tierras, territorios y recursos.	“ Art. 26-1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido” (ver arts. 25, 30, 31 y 32).
	Participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado.	“ Art. 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado” (ver art. 18).
	Identidad e integridad cultural, económica y social.	“ Art 34. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos” (ver arts. 8º, 12, 15 y 16).

Convenio de la OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989).	Participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado. Derechos sobre tierras, territorios y recursos.	“Art. 6º. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. “Art 14. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes” (ver arts. 13-19).
	Identidad e integridad cultural, social y económica.	“Art. 5.2. Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos”.
	Libre determinación, autonomía y gobierno propio.	“Art. 7º. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estándares internacionales de derechos humanos mencionados en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.



Los pueblos étnicos hacen un llamado enfático al Estado colombiano para que, en el marco del proceso de paz, cumpla con los compromisos internacionales en materia de derechos que ha suscrito y que ha incorporado en el ordenamiento jurídico nacional.

A continuación, se exploran en detalle cada uno de estos principios:

¿Qué significa el principio de no regresividad?

El principio de no regresividad significa que los Estados no deben retroceder en sus esfuerzos por proteger los derechos humanos. Este principio hace referencia a que toda norma o política emitida por el Estado no deberá poner en riesgo lo ganado por nuestros ancestros en el reconocimiento de derechos, sino que toda ley debe garantizar que el goce de estos derechos sea una realidad.

Este principio está estrechamente vinculado a la progresividad de los derechos, es decir, que cada vez que se avance en materia de derechos, deberá ampliarse y no reducirse su alcance. Ninguna norma debe incurrir en acciones que estén en contravía al camino ya recorrido en derechos humanos.

Una disposición es regresiva cuando limita, restringe o le impone al ejercicio de un derecho una condición menos favorable, cuando con anterioridad esta ya se había sorteado (Courtis, 2006).

Así, en el marco del Acuerdo de Paz, la no regresividad significa que ninguna medida

contemplada debe ir en deterioro a los derechos de los pueblos étnicos.

¿En qué consiste el principio de libre determinación, autonomía y gobierno propio de los pueblos étnicos?

Cuando se habla del principio de libre determinación, autonomía y gobierno propio se hace referencia a que los pueblos étnicos tienen el derecho a decidir sobre su propio modelo de desarrollo, es decir, a decidir sobre los aspectos económicos, sociales, culturales, espirituales e institucionales de sus vidas y comunidades. Entre estos se cuentan los programas de salud y educación (Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú [Onamiap], 2021).

Así mismo, este principio aboga por el derecho de los pueblos étnicos a ejercer su propia autoridad política y administrativa en sus territorios. Esta facultad les permite regir y aplicar la justicia, las normas y leyes con autonomía, sin injerencias externas. En el ejercicio de este derecho, los pueblos establecen instituciones representativas propias, como son las asambleas, consejos de mayores, entre otras.

La libre determinación es esencial para la pervivencia física y cultural de los pueblos; sin ella, se encuentran en una situación de sometimiento y vulnerabilidad en la que se ponen en constante riesgo sus derechos y su identidad.

“La autodeterminación es poder decidir en libertad y poder llevar a la práctica lo que hayamos decidido [...] y tener los medios para concretar eso que hemos decidido. [La] autodeterminación tiene que ver con el derecho que se relaciona con la diversidad étnica y cultural, con la igualdad y la no discriminación. Y, por tanto, con la igualdad de las diversas culturas que conforman la sociedad colombiana” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021, s. f., Derecho al autogobierno).

Presentación del PCN-Colombia en Reunión regional sobre el derecho a la libre determinación (Suramérica), 11 de mayo de 2021

Así, en el marco del Acuerdo Final de Paz, el principio de libre determinación, autonomía y gobierno propio aboga por una implementación armoniosa con los planes de vida que las comunidades han concertado colectivamente.

¿Cuáles es el principio de protección de la identidad e integridad social, económica y cultural?

Este principio está estrechamente vinculado con el enfoque de interculturalidad. Como describe la CIDH (2021, s. f., Derecho a la integridad), este enfoque reconoce la existencia de diversas culturas dentro de una misma sociedad, las cuales deben coexistir con respeto mutuo hacia sus cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos (p. 15).

De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2006), el derecho a la identidad e integridad cultural significa que los pueblos tienen derecho a:

“[...] mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales” (art. 31).

Además, la protección de la identidad y de la integridad cultural implica que los Estados reconozcan y respeten las formas de vida de las comunidades étnicas, sus costumbres, tradiciones, formas de organización social, instituciones, prácticas, creencias, valores, vestimentas y lenguas.

¿Qué implica el principio de protección de los derechos sobre tierras, territorios y recursos?

Sobre este principio, el Capítulo Étnico resalta que en la implementación del Acuerdo de paz se reconozcan:

- * Las prácticas territoriales ancestrales de los pueblos.
- * El derecho a la restitución y al fortalecimiento de la territorialidad.
- * Los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente o tradicionalmente.

Ten en cuenta...



Dentro de los derechos sobre tierras, territorios y recursos de las comunidades étnicas se incluyen:

El derecho a la propiedad colectiva, esto es, a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado.

El derecho a la protección del medio ambiente sano, lo que incluye medidas contra la introducción, abandono, dispersión, tránsito, uso indiscriminado o depósito de cualquier material peligroso que pueda afectar negativamente a las comunidades o territorios.

El derecho al retorno a sus tierras y, si no es este posible, a la reubicación o indemnización.

El derecho a participar en la utilización, administración, explotación y conservación de los recursos naturales renovables existentes en sus territorios.

¿Qué es el territorio para los pueblos étnicos?

El concepto de territorio va mucho más allá de la delimitación de un área geográfica, de las características físicas de su terreno o de su ubicación en el mapa. El territorio es un espacio sagrado que representa el hogar, el sustento y la identidad que se forja en la comunidad que lo habita, que lo cuida y que interactúa en el espacio físico y con la naturaleza. Como afirma Mazurek (2009), “no puede existir comportamiento social sin territorio, y en consecuencia, no puede existir un grupo social sin territorio”.



Para comprender mejor la profunda conexión que existe entre los pueblos y sus territorios, veamos lo que expresan algunas autoridades étnicas:

Rodolfo Vega, líder indígena del pueblo Kankuamo

“[El territorio] es la fuente desde donde se explica y comprende la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, el espacio físico y espiritual, donde se vivencia la Ley de Origen y el Derecho Mayor. La tierra es la madre, el hábitat, la casa, la maestra; y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida, de conformidad con las cosmovisiones y tradiciones culturales propias de cada pueblo. Es a partir de esta relación que los pueblos étnicos construyen y desarrollan el pensamiento y conocimiento, recrean la cultura, la organización social, política, sistemas productivos y económicos propios, dándose sentido de pertenencia e identidad como pueblos. En este sentido, la propiedad y posesión territorial en los pueblos étnicos es concebida como espiritual, ancestral, colectiva e integral y como un derecho fundamental” (Vega, 2019).

Richard Moreno, coordinador del CONPA

“Para nosotros el territorio no es un bien comercial. Hace parte de nuestra propia vida y por eso nos relacionamos de manera diferente. Mientras algunos se pelean por más tierra para tener más plata, nosotros queremos tierra para recrear nuestra cultura. Mientras unos están buscando desplazar gente para generar proyectos económicos, nosotros estamos buscando formas de proteger nuestro territorio” (Canal Capital, 2022).

María Ximena Figueroa Olaya, lideresa indígena del pueblo pijao

“[El territorio] es el espacio de convivencia armónico con la madre naturaleza y el ser humano, en este caso, el pueblo indígena pijao, donde disfrutamos el agua, el fuego, nuestros recursos naturales y podemos vivir armónicamente con nuestras deidades”.

Es posible ver, de esta manera, que el territorio no es solo un espacio físico, sino una fuente de vida que alberga la cultura, la identidad, la historia y la espiritualidad de un pueblo. La relación de los pueblos con sus territorios es profunda y, por lo tanto, su defensa es fundamental para la supervivencia de las comunidades y la transmisión de sus saberes.

Visión propia



¿Qué significa para ti el territorio?

¿Qué caracteriza a tu territorio?

¡Sube un video respondiendo a estas preguntas y etiqueta a la IEANPE!



¿Qué significa que el consentimiento sea libre, previo e informado?

Tabla 4. Significado del consentimiento libre, previo e informado

Libre	Significa que no ha habido coerción, intimidación ni manipulación.
Previo	Quiere decir que el consentimiento se ha obtenido con antelación suficiente y antes de cualquier autorización o inicio de actividades, y que se respetan los plazos de los procesos de consulta/consenso de los pueblos étnicos.
Informado	Hace referencia a que las autoridades entregan toda la información oportuna y pertinente sobre la medida o proyecto a realizar. Esto incluye información relacionada con la ejecución y el alcance; el objetivo del proyecto y su duración; el área y las zonas afectadas; una evaluación preliminar de sus probables repercusiones económicas, sociales, culturales y medioambientales, que abarque los riesgos potenciales; el personal que probablemente participará en la ejecución del proyecto; y los procedimientos que este puede entrañar.

Fuente: Murcia y Puyana (2017) y Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s. f.).

¿Qué son la consulta y el consentimiento previo, libre e informado?

La consulta y el consentimiento previo, libre e informado conforman el derecho fundamental que tienen las comunidades y pueblos étnicos a ser consultados para dar o negar su consentimiento a la cuestión que se consulta, antes de la adopción de leyes, medidas administrativas y proyectos que les afecten o afecten directamente a sus territorios. Este derecho se ejerce a través de un proceso de diálogo intercultural, es decir, que se desarrolla en un contexto de confianza mutua en el que se respetan las culturas y tradiciones de los pueblos, y se reconocen las autoridades propias.

En diferentes reuniones de socializa-

ción en la IEANPE y otros encuentros, las mujeres afrodescendientes e indígenas han enunciado la necesidad de su participación como mujeres étnicas, de manera incluyente e incidente, en los procesos de consulta previa, como una forma de proteger al territorio de manera integral.

Importante: la consulta previa debe realizarse de buena fe, es decir, sin engaños, trampas, distorsión de la información o acciones corruptas para obtener el consentimiento. Debe tratarse, en todas sus etapas, de un proceso honesto y transparente.



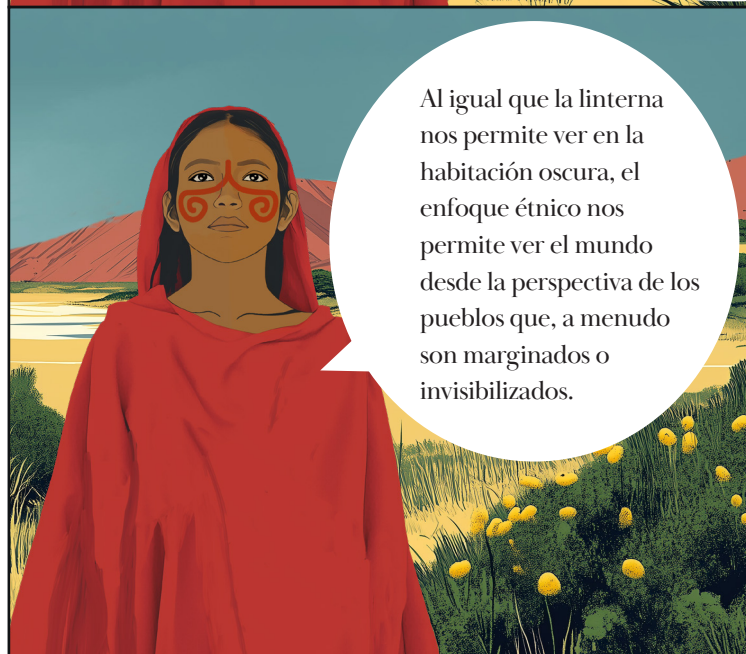
¿Cuáles son las salvaguardas sustanciales del capítulo étnico?

- * Respetar el carácter principal y no subsidiario de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, garantizando su implementación y los estándares constitucionales e internacionales.
- * Incorporar los enfoques transversales étnico y de género, mujer, familia y generación.
- * Respetar la objeción cultural como garantía de no repetición.
- * Implementar los acuerdos garantizando que en ningún caso haya detrimento de los derechos étnicos.

Punto 6.1.12.3 del Acuerdo Final de Paz



Cuando se hace referencia a lo transversal quiere decir que los enfoques étnico y de género, mujer, familia y generación deben estar presentes en cada uno de los programas, políticas, proyectos, acciones y fases en el marco del Acuerdo de Paz. No obstante, como lo han expresado las mujeres de Volviendo Juntas a la Raíz (2022), la experiencia y la vivencia están mostrando que lo transversal es “todo y nada”, pues esa transversalidad no es un hecho dados los mínimos avances en la implementación de los enfoques. Por otra parte, se asume la incorporación de estos, pero no hay indicadores propios para su seguimiento y monitoreo.



¿Cuál es el enfoque étnico?

El enfoque étnico centra su análisis en el reconocimiento de los usos, costumbres y perspectivas propias de los grupos étnicos. Este enfoque es necesario para la visibilización de problemáticas como el racismo, los prejuicios y la discriminación, que afectan de manera desproporcionada a estos grupos y generan desigualdades que impactan la cultura de toda una sociedad. La discriminación, por su parte, es un factor sociocultural que, a nivel colectivo, de género, familias y generaciones, imprime un sello de retroceso, prejuicios y perjuicios que devienen de creencias y maneras de pensar impuestas por el colonialismo y que no permiten avanzar en el desarrollo de culturas que desarrollen valores como el respeto por la vida, la diferencia y la construcción de paz.

La incorporación del enfoque étnico “busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana” (Comisión de la Verdad, s. f., En los territorios / Enfoques).

¿Cuál es el enfoque de género, mujer, familia y generación?

El enfoque de género, mujer, familia y generación es el fruto de la lucha llevada a cabo por las mujeres de los pueblos étnicos; amplía el análisis de las relaciones de poder y de los impactos diferenciales que viven hombres y mujeres debido a los roles, comportamientos y normas sociales asignados por su entorno. El enfoque integra una mirada que, además, identifica y reconoce:

- a) Los patrones de violencia que son desencadenados por la estigmatización y la doble discriminación que enfrentan las mujeres indígenas, afrodescendientes y gitanas por el hecho de ser mujeres y pertenecer a una comunidad étnica.
- b) Las resistencias y luchas de las mujeres étnicas en diferentes escenarios, entre estos, la construcción de paz, el cuidado y la preservación de la identidad cultural para las nuevas generaciones.
- c) La diversidad cultural y, con ella, la multiplicidad de interpretaciones sobre la relación entre mujer, familia y generación.
- d) El cuerpo como primer territorio.
- e) El fortalecimiento de las mujeres como proceso que se genera no a nivel individual, sino como un tejido que se fortalece en su familia y su pueblo, y que se transmite a las nuevas generaciones.
- f) La familia concebida como un todo que integra el contexto natural desde la unidad, la diversidad y el reconocimiento del otro, es decir, su entorno interno y externo.

Importante

La lucha por una visión de género, mujer, familia y generación se manifiesta con anterioridad a las negociaciones de paz, y se desarrolla dentro de los procesos organizativos. Así, la mesa de diálogos permite vivenciar el fruto de estas reivindicaciones.

Las mujeres de los pueblos étnicos han desarrollado, dentro de sus comunidades, procesos que se han enfocado en la lucha por la supervivencia física y cultural, la incidencia política y la búsqueda de visibilización y apoyo al desarrollo de sus organizaciones.

El Acuerdo Final de Paz se presenta como una oportunidad más en la línea de avances como el Auto 004 de 2009 y el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional. Sin embargo, es importante resaltar que, inicialmente, no se convocó a los procesos étnicos ni a las mujeres étnicas a la mesa de diálogos en La Habana.

La inclusión del enfoque género en el Acuerdo de Paz se llevó a cabo desde una perspectiva limitada, liderada por procesos y organizaciones nacionales feministas. En vista de este panorama, las participantes de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, en un acuerdo político entre mujeres indígenas y mujeres negras, se unieron y lograron incluir el enfoque de mujer, familia y generación con base en la “política de la vida”, lo cual reconoce la importancia de la intersección entre género, familia y generación en la construcción de la paz.

Este enfoque es una acción afirmativa en respuesta a las desigualdades estructurales que viven los pueblos étnicos, fruto de las cuales las mujeres de los pueblos étnicos han decidido asumirlo como un mandato traído desde la fuerza del origen.

¿Qué significa que el Acuerdo de Paz adopte un enfoque de género, mujer, familia y generación?

Significa que la implementación del Acuerdo Final de Paz debe adoptar una mirada interseccional que tenga en cuenta:

- Afectaciones diferenciales del conflicto armado contra mujeres afrodescendientes, indígenas y rrom.
- El diseño de políticas y proyectos coherentes con las diversas formas de organización familiar de los pueblos y comunidades étnicas, así como con los ciclos de vida de las mujeres y hombres de dichos pueblos, en armonía con el territorio.





¿Qué es la objeción cultural?

“El derecho a la objeción cultural tiene como referente la objeción de conciencia, lo que significa que los pueblos étnicos podrán desconocer las leyes y mandatos occidentales cuando consideren que contradicen sus fundamentos culturales y espirituales” (Vega, 2019).

La objeción cultural es un derecho autónomo, no dependiente de otro derecho o situación determinada. En ese orden de ideas, por ejemplo, mientras que la consulta previa busca lograr el consentimiento comunitario para la realización de un acto legislativo o administrativo que afecte a una o más comunidades o pueblos étnicos, la objeción cultural no depende de este tipo de consulta y su alcance es mayor, en cuanto puede impedir la realización de cualquier tipo de política, plan, programa, proyecto o actividad que atente contra los derechos fundamentales y la pervivencia como pueblos cultural y étnicamente diferenciados (IEANPE, 2021).

De este modo, si hay un plan, proyecto o política que amenace la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos, estos podrán oponerse exigiendo el respeto por sus prácticas ancestrales, espirituales y culturales -sin presiones o pretensiones externas, pues los principios no se negocian-.

Sabías que...



En la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 se presentó una iniciativa legislativa para incluir el derecho a la objeción cultural en la nueva Constitución. Esta propuesta fue impulsada por el taita Lorenzo Muelas Hurtado, del pueblo indígena misak. No fue hasta el año 2017, con la aprobación del Acto Legislativo 02, que se incluyó el derecho a la objeción cultural en la legislación colombiana. Este acto legislativo aprobó el artículo transitorio constitucional del Acuerdo de Paz, el cual incluye las salvaguardas del capítulo étnico.



Recapitulemos

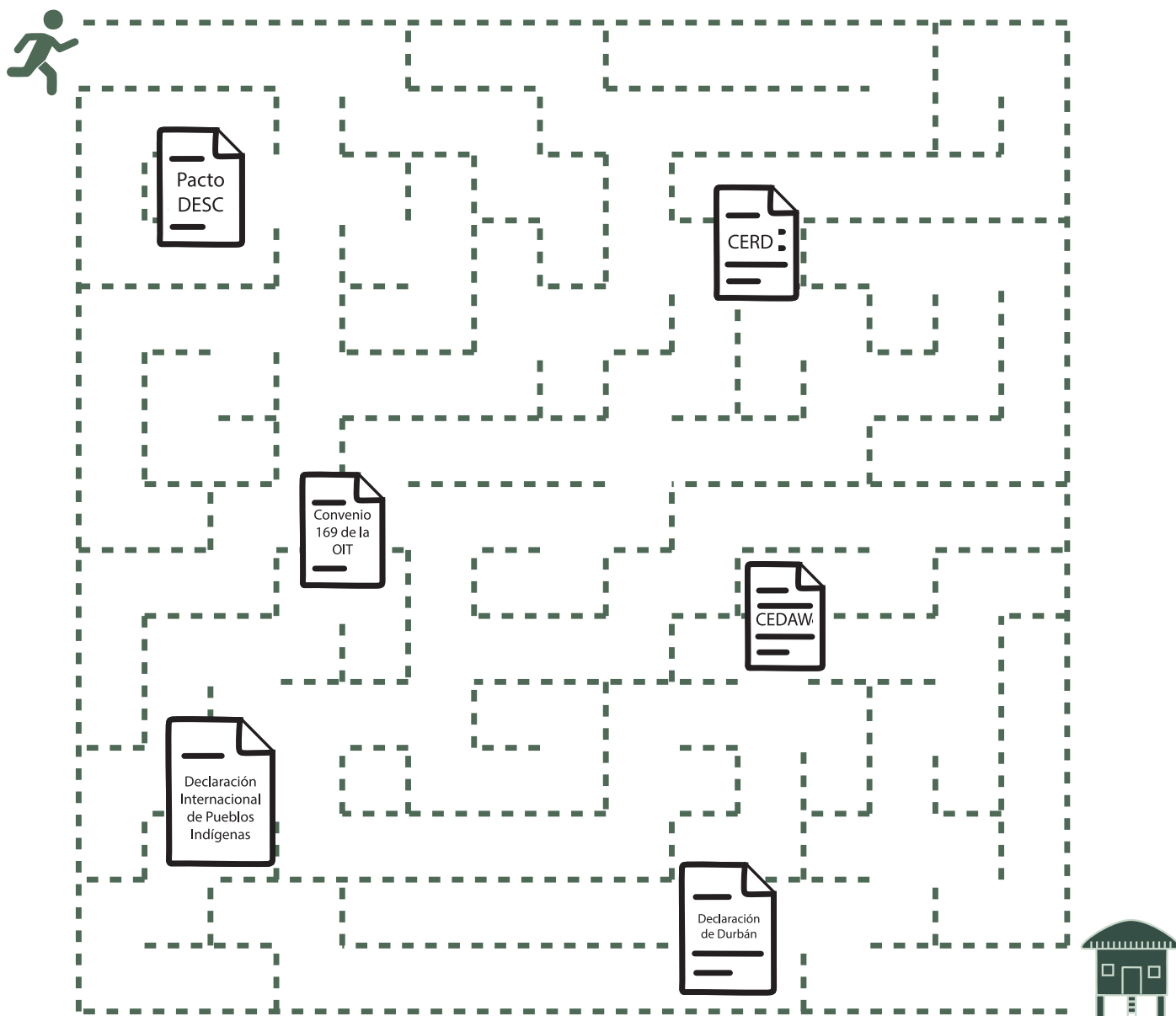
- Los principios del capítulo étnico del Acuerdo de Paz se sustentan en los compromisos internacionales que ha adquirido el Estado colombiano en materia de promoción de los derechos humanos y de los pueblos. Su inclusión en el Acuerdo constituye un llamado reiterado al cumplimiento de estas obligaciones por parte del Estado.
- Las salvaguardas substanciales del capítulo étnico son medidas encaminadas a asegurar la garantía de los derechos de los pueblos étnicos en la implementación del Acuerdo Final de Paz, para que ninguna interpretación de este ocasione un daño o vulneración a los mencionados derechos.
- Dentro de las salvaguardas están: la consulta y consentimiento previo, libre e informado; la transversalización de los enfoques étnico y de género, mujer, familia y generación; el derecho a la objeción cultural; y no ir en detrimento a los derechos de los pueblos.



Actividades de aprendizaje

1

Descifra la salida del laberinto. Pista: el camino lo trazan los estándares internacionales de derechos humanos que sustentan los principios del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.



2

¡Adivina, adivinador! Cada adivinanza está relacionada con un principio del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

Soy un paso crucial, ante decisiones importantes,
en diálogo profundo sobre proyectos y leyes que impacten.
Antes de avanzar, me consultan con respeto y mi proceso
es clave. ¿Quién soy, te apuesto?

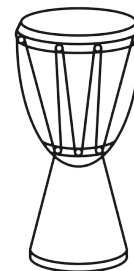
En el devenir del tiempo y sus mareas,
preservo avances para que no haya retrocesos.
Honro la lucha de los derechos,
protejo estos logros de nuestros ancestros,
para que nuestros renacientes los gocen.
Adivina qué principio soy, con fuerza y determinación.
Abogo por lo ganado, no permito pasividad.
Soy el principio de

Soy el derecho a elegir su destino,
como el viento que sigue su camino.
En mi principio, la autonomía se alza,
de los Estados es una obligación,
Soy la

En asambleas me hago presente,
mi influencia es sabia y potente.
En los espacios de decisión estoy,
la voz de los pueblos étnicos soy.
Sin mí no es posible la democracia.
En cada etapa de una política voy,
en la planeación, ejecución y evaluación.
Sin falta, soy el principio de

Protejo el legado de las mayores y mayores,
los saberes y tradiciones de mi pueblo
merecen protección y respeto.
Promuevo las economías propias,
los usos y costumbres milenarias,
la pervivencia física y cultural de mi etnia.
Reconozco su valor. Comadre, adivina.
Soy un principio internacional,
Soy el principio de

Principio de no regresividad - Principio de participación - principio de identidad e integridad social, económica y cultural - Libre determinación - Consentimiento previo, libre e informado.



3

Luego de explorar los principios y salvaguardas substanciales del capítulo étnico, te invitamos a reflexionar:

- ☉ Desde tu perspectiva, ¿por qué es importante que los principios del Capítulo Étnico sean transversales, es decir, que estén presentes en cada punto de la implementación del Acuerdo?



- ☉ Para ti, ¿por qué se definen como salvaguardas?

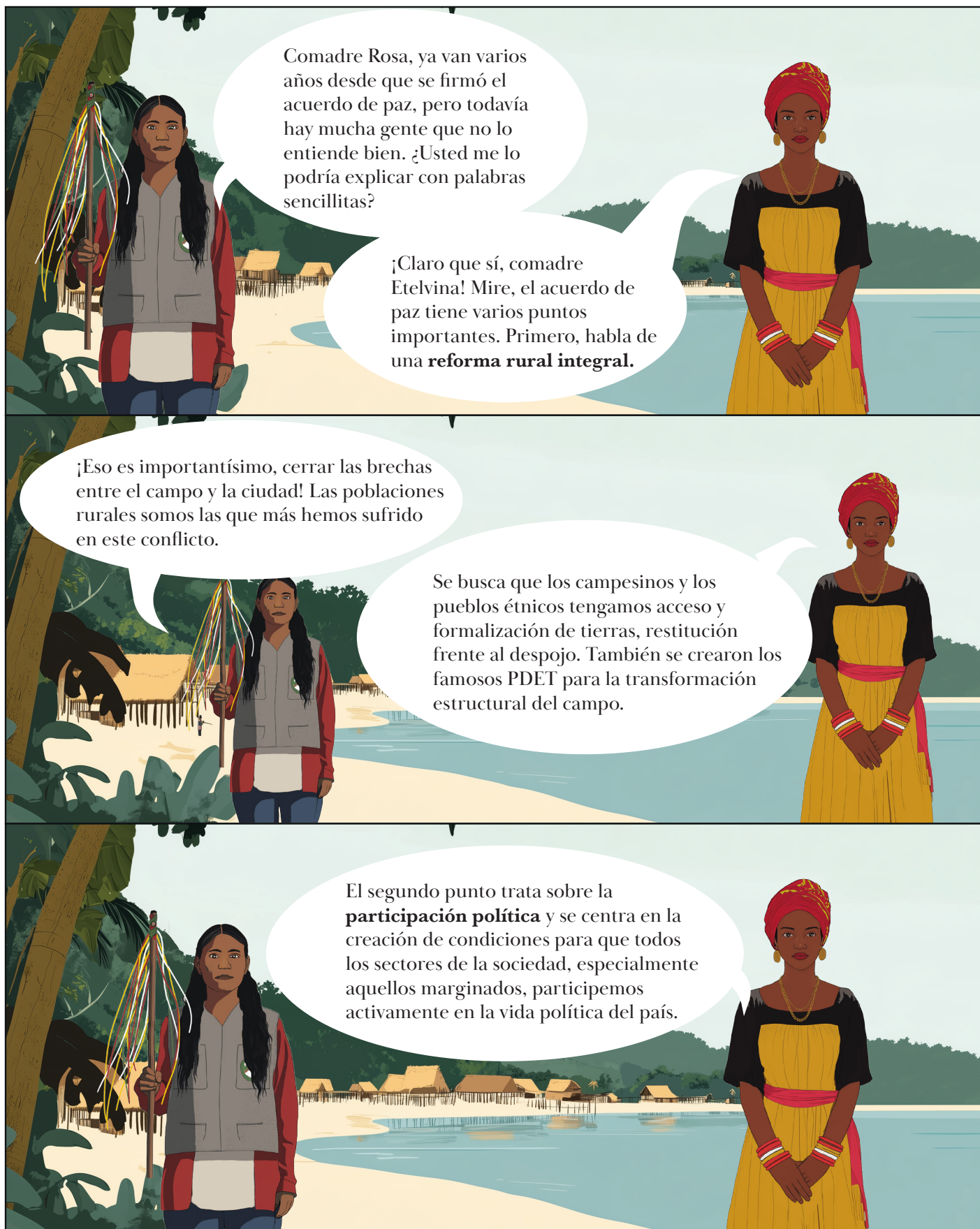


- ☉ ¿Cuál es el mayor aprendizaje que te llevas de este módulo?



Módulo 3.

Garantías sobre los puntos del Acuerdo de Paz







El Capítulo Étnico es transversal a cada uno de los puntos del acuerdo (figura 4), es decir, que no se limita solo al contenido de tres páginas, sino que lo integra en su totalidad. Dicho esto, se considera oportuno dar a conocer datos importantes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los que se visualiza una Colombia mejor para vivir dignamente, en la que se reconocen los derechos humanos de toda su población; se respetan las diferencias culturales, religiosas, espirituales, sociales; se promueve la participación política de cada uno de sus habitantes; se respetan su sentir, su pensar y sus ideas; se promueve la inclusión y la igualdad en cada uno de sus aspectos; y que se reconoce como un país pluricultural donde no debe existir conflicto armado y en el que las personas, desde sus territorios, urbano o rural, puedan trabajar para lograr un desarrollo integral.

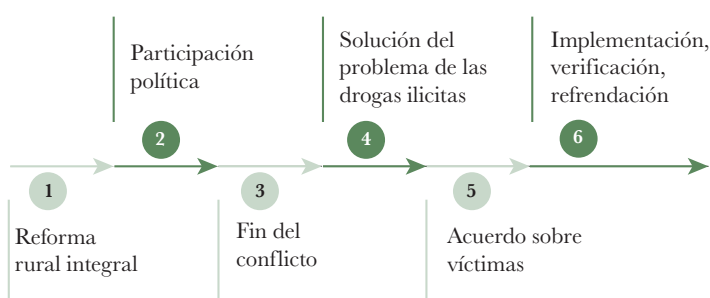


Figura 4. Puntos del Acuerdo Final del Paz
Fuente: elaboración propia.

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 1?

El Acuerdo establece en su punto 1 la implementación de una reforma rural integral (RRI) como eje fundamental para la transformación estructural del campo colombiano. Esta iniciativa persigue la creación de condiciones propicias para el bienestar y el buen vivir de la población rural, de manera que sienta las bases para una paz duradera y sostenible.

Sabías que...

- 15,3 millones de personas habitan en el campo colombiano (DANE, 2024).
- El 25 % de las mujeres y el 23,9% de los hombres que residen en zonas rurales se autorreconocen como parte de algún grupo étnico (DANE, 2022).

El Capítulo Étnico establece tres puntos clave en la implementación del punto de reforma rural integral:

1. Garantizar la perspectiva étnica y cultural, “las condiciones jurídicas vigentes de la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente” (Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016, punto 6.2.3.).

Este punto hace referencia a que la reforma rural integral no deberá implementar medidas que involucren la pérdida o reducción de la extensión de los territorios étnicos. Además, implica que cada acción o disposición deberá ser acorde a los usos, costumbres y necesidades de las comunidades que habitan estos territorios.

2. Acceso a tierras, incluyendo el Fondo de Tierras. Para ello, el Capítulo Étnico establece que:

- Se incluirá a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a la tierra, sin detrimento de los derechos adquiridos.
- La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se hará con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución del uso y tenencia de tierras.
- En la creación de mecanismos de resolución de conflictos de tenencia, uso y fortalecimiento de la producción agropecuaria participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas, cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.

¿Qué es el Fondo de Tierras?

Es un mecanismo a través del cual se materializa la formalización masiva y mediana de la propiedad rural, mediante un fondo de carácter permanente, que dispondrá de 3 millones de hectáreas durante 12 años. Estas tierras se adjudicarán o distribuirán de manera gratuita a población campesina y étnica.

Estas tierras son provenientes de la extinción judicial de dominio, o bien son recuperadas por la nación, han estado inexploradas, o han sido adquiridas o donadas.

Fuente: Decretos 1088 de 1993 y 902 de 2017, y Agencia Nacional de Tierras (2021).

Este tema fue el que llevó a los pueblos étnicos a exigir de manera más vehemente su participación en los diálogos de paz, ya que no solo estaban excluidos como beneficiarios del acceso y la formalización de las tierras colecti-

Importante

La implementación del Acuerdo de Paz establece la necesidad de crear mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno nacional; los gobiernos regionales y locales; las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras —así como otras comunidades donde conviven diferentes etnias y culturas—; y las empresas que adelanten sus actividades en el sector privado, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada a la sostenibilidad socioambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad (subpunto 1.1.8).

vas, sino que se veían amenazados los territorios ancestrales indígenas y afrocolombianos, por ser considerados tierras inoficiosas o explotadas.

3. Los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) que coincidan en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas deberán contemplar un mecanismo especial de consulta (MEC) para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial. Esta medida está orientada a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, de manejo ambiental y ordenamiento territorial (o sus equivalentes) de los pueblos étnicos.







Figura 5. Mapa subregiones PDET

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio (ART) (2022).

Ojo al dato



- ✱ 15 zonas PDET cuentan con territorios étnicos.
- ✱ Los territorios PDET son el 36 % del territorio nacional (figura 5).
- ✱ Los pueblos étnicos en territorios PDET representan el 34,6 % de la población étnica de todo el país.
- ✱ En los territorios PDET habitan 1.677.607 personas que se autorreconocen como étnicas.
- ✱ En territorios PDET se encuentran 715 cabildos o resguardos indígenas, 517 consejos comunitarios y 60 pueblos indígenas, de los cuales 44 son hablantes de lenguas nativas.

Los mecanismos especiales de consulta (MEC) se crearon con el fin de garantizar la participación activa y decisiva de las comunidades afros e indígenas en los PDET, en cuanto a su diseño, formulación, ejecución y seguimiento. Así, los PDET deben compaginarse con los planes de vida, de manejo ambiental, etnodesarrollo y ordenamiento territorial de los pueblos étnicos, respetando su autonomía y autodeterminación. Los MEC están compuestos por organizaciones étnicas de todo el país y en ellos se ofrecen espacios para escuchar propuestas comunitarias que surjan a nivel local, regional y nacional, y tomar decisiones en conjunto en torno a estas propuestas.

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 2 del Acuerdo?

En lo que respecta al punto 2, sobre participación, el Capítulo Étnico hace énfasis en que se garantice la participación plena y efectiva de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, especialmente, aquellas creadas por el punto 2.

La participación plena y efectiva hace referencia al reconocimiento de los pueblos étnicos como interlocutores en todas las etapas de la toma de decisiones, desde la formulación hasta la aplicación, de manera que sea significativa y eficaz. En efecto, un auténtico proceso participativo no se reduce a que las autoridades y representantes étnicos sean citados a un espacio y reciban una información, sino que involucra un diálogo constante y fluido en el que se tengan en cuenta las visiones, expresiones y propuestas de las autoridades étnicas, así como la concertación de acciones conjuntas. Como enuncia Richard Moreno, reconocido líder afrodescendiente: “Asistir no es lo mismo que participar. No es lo mismo el ‘participar’ por aprobar que el participar para definir e implementar” (Richard Moreno, coordinador de CONPA, comunicación personal).

El Capítulo Étnico también establece que se adoptarán medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las circunscripciones territoriales especiales de paz (CITREP), cuando coincidan con sus territorios.

Las CITREP, también conocidas como curules de paz, son una apuesta para la participación política de las víctimas de las zonas más afectadas por la guerra, así como para el reconocimiento de estas poblaciones que históricamente han sido excluidas y que no han tenido representación en escenarios o fuerzas políticas tradicionales. Las curules de paz fueron pactadas en el punto 2 del Acuerdo de Paz y con ellas se da apertura a la elección democrática de 16 liderazgos de víctimas del conflicto en la Cámara de Representantes.

¿Por qué son transitorias? Las curules de paz son de carácter transitorio porque su duración está establecida para un periodo de dos legislaturas en el Congreso, es decir, esta figura estará vigente durante ocho años en los periodos 2022-2026 y 2026-2030.

Ten en cuenta...

En caso de que la CITREP coincida en territorios étnicos, los consejos comunitarios y los resguardos indígenas legalmente constituidos pueden inscribir candidatos. La Misión de Observación Electoral (2022) reporta que el 66,5% de los consejos comunitarios y el 43,2% de los resguardos indígenas del país se encuentran dentro de las circunscripciones de paz.

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 3?

El punto 3 del Acuerdo de Paz -relacionado con las acciones para poner fin al conflicto- expone las garantías de seguridad como una condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, en particu-

lar para garantizar la implementación de los planes y programas acordados. Para ello, propone la puesta en marcha de diferentes mecanismos, entre estos, el Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.

El Capítulo Étnico insta a que el diseño y la implementación de este programa tengan una perspectiva étnica y cultural, es decir, que las medidas que se adopten tengan en cuenta las características particulares y propias de los pueblos étnicos.

Además, el Capítulo Étnico hace un llamado a garantizar el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional, como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona.

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 4?

El Capítulo Étnico señala que en el diseño y la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) se garantice la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos, incluyendo los planes de atención inmediata respecto de los territorios de estos pueblos.

Municipios priorizados para Desminado Humanitario en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

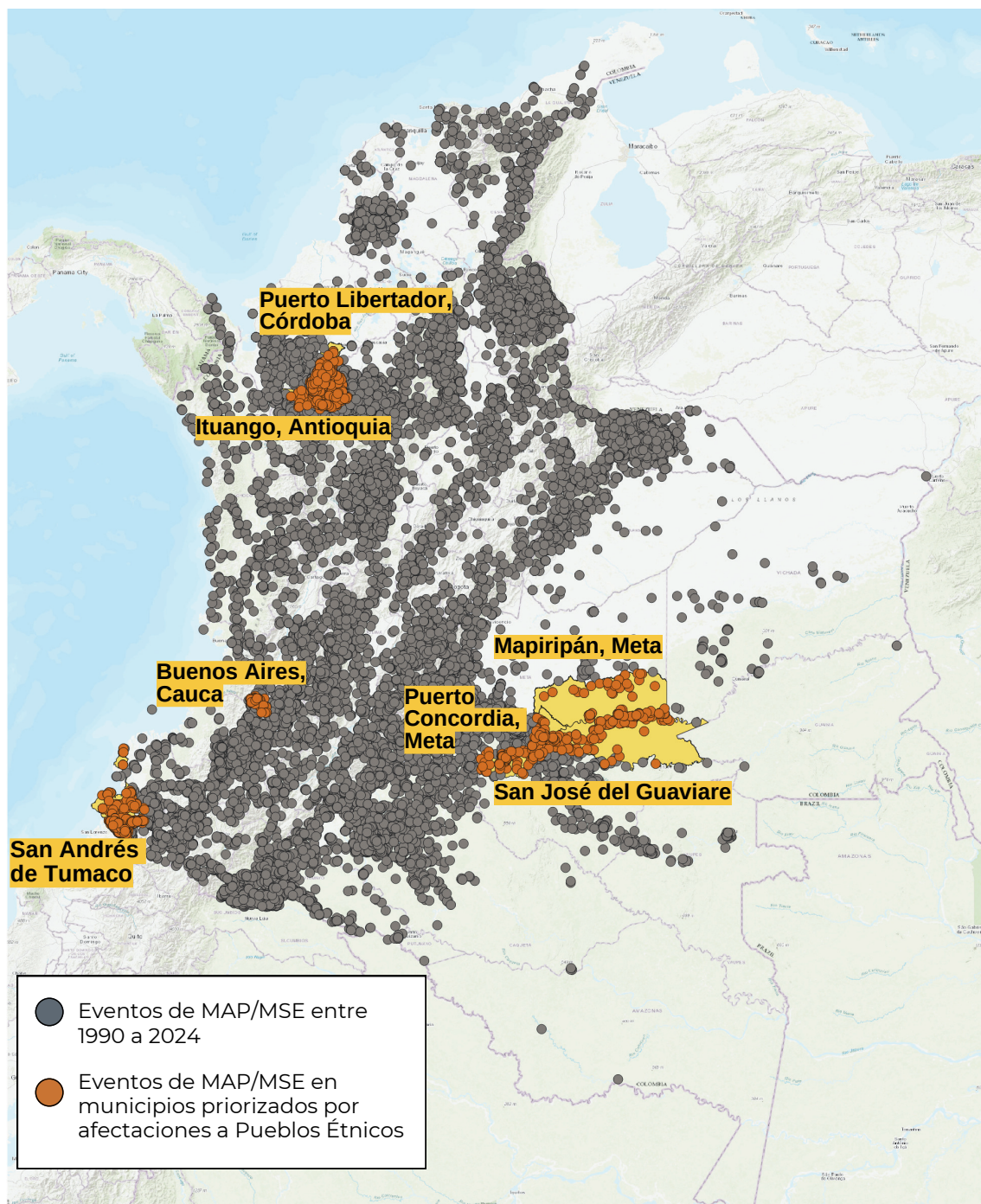


Figura 6. Municipios priorizados para desminado humanitario en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Fuente: Acción Integral contra Minas Antipersonal (2024).

Importante

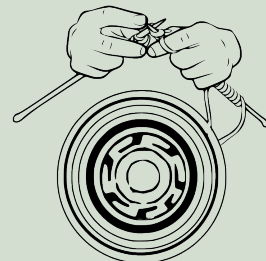


En cualquier caso, el PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en él.

Además, el Capítulo Étnico define que deben priorizarse los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.

En lo relativo al Programa de Desminado y Limpieza (figura 6), el Capítulo Étnico precisa que este se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y organizaciones representativas, priorizando la atención de los siguientes casos:

- Pueblo embera ubicado en los municipios de Puerto Libertador, en Córdoba, e Ituango, en Antioquia.
- Pueblo jiw ubicado en el municipio de San José del Guaviare, en Guaviare.
- Pueblo nukak ubicado en el departamento del Guaviare y en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia, en el Meta.
- Pueblo awá ubicado en el departamento de Nariño.
- Consejos comunitarios Alto Mira y Frontera, y Río Chagüi, en Tumaco.
- Vereda La Alsacia, en Buenos Aires, Cauca.



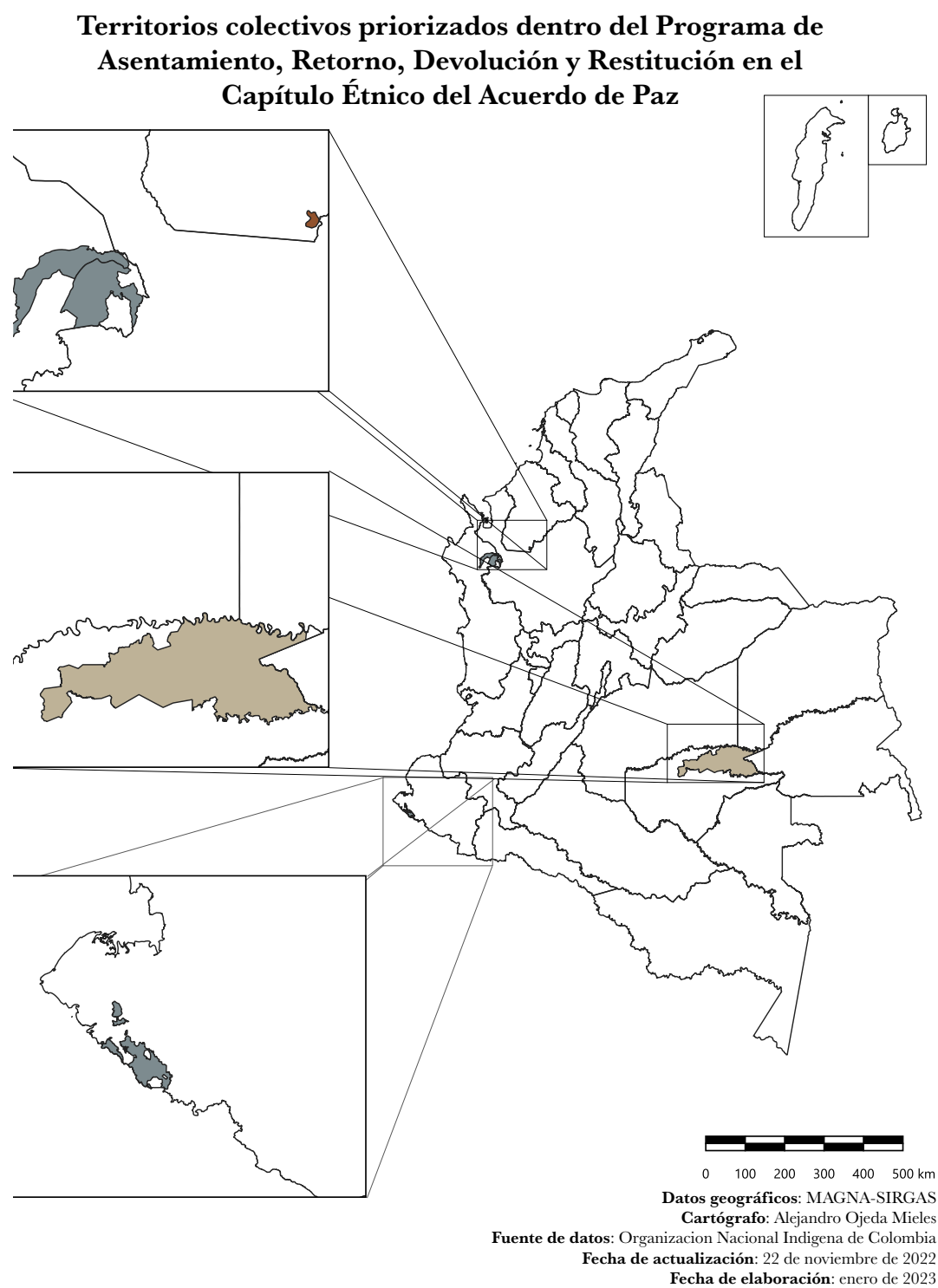


Figura 7. Territorios colectivos priorizados dentro del Programa de Asentamiento, Retorno, Devolución y Restitución en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Fuente: elaboración propia.



Lo que tienes que saber del punto 5

Uno de los logros más trascendentales del Acuerdo de Paz es la consagración de las víctimas como eje central, reconociendo sus derechos y estableciendo medidas específicas en el punto 5.

Por ello, el Acuerdo estableció la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, conocido ahora como Sistema Integral de Paz, como un conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales que deben actuar de manera coordinada para garantizar los derechos de las víctimas.

El Sistema Integral de Paz se compone de tres mecanismos (tabla 5):

Tabla 5. Mecanismos del Sistema Integral de Paz

Comisión de la Verdad	Jurisdicción Especial para la Paz	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
		
Concluyó su mandato en 2022.	Tiene una vigencia máxima de 20 años (hasta 2037).	Tiene vigencia de 20 años (hasta 2037), prorrogables.

Fuente: elaboración propia con base en Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016).

¿Cuál fue el mandato de la Comisión de la Verdad?¹

La Comisión de la Verdad fue una entidad creada por el Acuerdo de Paz, encargada de contribuir al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado en Colombia. En su informe final revela la complejidad de las violencias, sus causas y orígenes, la forma en la que se desarrollaron y sus consecuencias para el país, así como una serie de recomendaciones para la no repetición que involucra a todos los sectores sociales. Esta profunda investigación¹ fue presentada a la sociedad colombiana el 28 de junio de 2022, y comprende 11 volúmenes temáticos, entre ellos, el informe *Resistir no es aguantar*, que describe las violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia.

Durante su mandato, la Comisión de la Verdad promovió actos de reconocimiento de responsabilidades individuales y colectivas de violaciones de derechos humanos por parte de diferentes actores, mediante diversos espacios, como los Encuentros por la Verdad. Además, impulsó y fortaleció iniciativas territoriales orientadas a la convivencia y la reconciliación.

Es importante señalar que la Comisión de la Verdad fue un mecanismo de naturaleza extrajudicial. Esto significa que en sus funciones no estaba dictar sentencias, como un juez, o recopilar material probatorio, aunque propició espacios de reconocimiento de responsabilidades que no tenían un carácter penal para procesos judiciales.

1 Si quieres conocer sobre los hallazgos del Informe Final de la Comisión de la Verdad, recuerda que se encuentra disponible para todos y todas en el siguiente enlace: <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>





Histórico



Siguiendo el mandato del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, el Comité de Escogencia encargado de la selección de los altos cargos del Sistema Integral de Paz seleccionó tres representantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes —Patricia Tobón Yagarí, María Ángela Salazar (q. e. p. d.) y Leyner Palacios Asprilla— como comisionados de la verdad.

¿Qué viene después de la Comisión de la Verdad?

En su informe final, la Comisión presentó 74 recomendaciones para la no repetición del conflicto armado dirigidas a la sociedad en su conjunto, incluyendo a los empresarios, las iglesias y grupos de fe, los medios de comunicación y las instituciones educativas, así como al Estado colombiano y la comunidad internacional. Estas recomendaciones hacen un llamado a que cada persona se comprometa, desde su lugar o posición, a sumar esfuerzos para la construcción de una paz grande, una paz amplia.

Como mecanismo para hacerles seguimiento a dichas recomendaciones, el artículo 32 del Decreto-Ley 588 de 2017 creó el Comité de Seguimiento y Monitoreo, integrado por siete representantes de diversos sectores de la sociedad civil y que contará con una duración de siete años, es decir, que estará vigente hasta el año 2029 (Comisión de la Verdad, s. f., Comité de Seguimiento y Monitoreo). En mayo de 2024, este Comité emitió su primer informe de seguimiento, en el que alerta que únicamente un 10 % de los proyectos de ley en el Congreso tuvo en cuenta a la Comisión de la Verdad y que solo 20 % de las recomendaciones han sido aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo (Muñoz Pandiella, 2023).

Sabías que...



Armando Valbuena Wouriyu, secretario general de la IEANPE, es uno de los siete miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

¿Cuál es el objetivo de la Jurisdicción Especial para la Paz?

La JEP es el componente de justicia penal del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. La labor de este tribunal es construir la verdad judicial de los hechos y determinar las responsabilidades de quienes participaron directa o indirectamente en ellos con graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario durante el conflicto armado interno colombiano.

¿Cuáles son las funciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas?

La Unidad de Búsqueda es un organismo extrajudicial de carácter humanitario cuyo fin es aliviar el sufrimiento de las víctimas de desaparición forzada. La Unidad está diseñada para buscar, localizar, exhumar, identificar y entregar, cuando sea posible, los restos óseos o cuerpos esqueletizados a los familiares de las víctimas de desaparición.



¿Qué implican la reparación y la no repetición para los pueblos étnicos?

Reflexionemos sobre algunos aspectos:

- * Caminar sobre acciones que transformen las realidades de los territorios y sus habitantes.
- * Estimular una transformación para el buen vivir-vivir bien de todos y todas, materializada, en principio, en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz.
- * Entender la forma en que se han perpetuado las desigualdades y vulnerabilidades de los pueblos afrodescendientes y las comunidades indígenas, el papel desempeñado en ellas por el Estado, así como el impacto desproporcionado del conflicto en los individuos y pueblos negros en Colombia (exclusiones históricas y sistemáticas).
- * Implementar modelos de reparación integral colectiva e individual, con enfoque de derechos.
- * Justicia restaurativa: construir diálogos interjusticias (Justicia Especial para la Paz y justicia propia).
- * Territorializar la paz, pues no hay paz sin territorios: garantizar el territorio, sanearlo y repararlo.
- * Erradicar el racismo y la discriminación en contra de los pueblos y reivindicar sus narrativas de vida, de luchas y resistencias.
- * Cumplir el Acuerdo Final de Paz, de manera



¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 5?

El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz establece que el proceso de diseño e implementación del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición debe respetar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial, como lo define la normativa nacional e internacional vigente. Así mismo, determina la incorporación de la perspectiva étnica y cultural en cada uno de los mecanismos del Sistema, garantizando los derechos de participación y consulta previa.

En lo que concierne a la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz, el Capítulo Étnico estipula que deberán crearse mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena -según el mandato del artículo 246 de la Constitución- y con las autoridades ancestrales afrocolombianas.

¿Qué dice el artículo 246 de la Constitución? Toma nota



“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siem-

pre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Además, el Capítulo Étnico propone la concertación de estrategias propias para la reincorporación de excombatientes o desvinculados pertenecientes a Pueblos Étnicos:

- Programa Especial de Armonización para la reincorporación.
- Estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

¿Qué garantías establece el Capítulo Étnico en relación con el punto 6?

El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz incluyó la creación de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia (IEANPE), que integra representantes independientes de todo el espectro político de las organizaciones étnicas con el mandato de asesorar a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), comisión creada para monitorear y promover el Acuerdo de Paz en su conjunto.

Así mismo, expone que la IEANPE debe operar “sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen”.

Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno nacional y los pueblos indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y demás políticas consultadas y concertadas.

¿Qué es la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia?

La Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia (IEANPE) es un órgano consultor, representante e interlocutor ante la CSIVI conformado por ocho vocerías: cuatro representantes de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales y tres representantes de la CENPAZ.

Según Armando Wouriyu, secretario general de la IEANPE, esta “es la institución encargada de que se plasmen los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, con objeción cultural, en el Plan Marco de Implementación (PMI). Somos la herramienta para facilitar,

coordinar y articular las políticas públicas del Estado colombiano para con los raizales, palenqueros, rrom, pueblos y naciones milenarias y ancestrales”.

La IEANPE fue introducida en el ordenamiento normativo por el Decreto 1995 del 7 de diciembre de 2016 y el Comunicado Oficial 13 de 2017 emitido por la CSVI (2017).

¿Cuáles son las funciones de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia?

- Actuar como órgano consultor, representante e interlocutor ante la CSIVI en todos los aspectos relacionados con la interpretación, implementación y seguimiento del Acuerdo Final, desde la perspectiva étnica, especialmente lo contenido en el Capítulo Étnico.
- Hacer seguimiento a la implementación del Capítulo Étnico.
- Dar insumos y hacer recomendaciones a la CSIVI con el fin de contribuir a garantizar la incorporación de los enfoques transversales étnico y de género, mujer, familia y generación, en el Acuerdo de Paz.
- Mantener espacios y canales de comunicación con las comunidades de los pueblos étnicos y las instancias oficiales de interlocución de estos con el Gobierno Nacional, para recoger sus inquietudes y recomendaciones en cuanto a la incorporación de la perspectiva étnica y cultural en la implementación del Acuerdo Final, y rendir informes sobre su labor.
- Contribuir a la difusión, visibilización y socia-

lización del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con una perspectiva étnica, tanto en la sociedad en general como en los pueblos étnicos.

- Mantener el diálogo constante con la CSIVI y demás Instancias establecidas por el Acuerdo Final.

Sabías que...

El Acuerdo de Paz estableció dos instancias consultoras: la IEANPE y la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz. Estos mecanismos realizan seguimiento para el cumplimiento de la incorporación de los enfoques diferenciales étnico y de género en la implementación del Acuerdo.

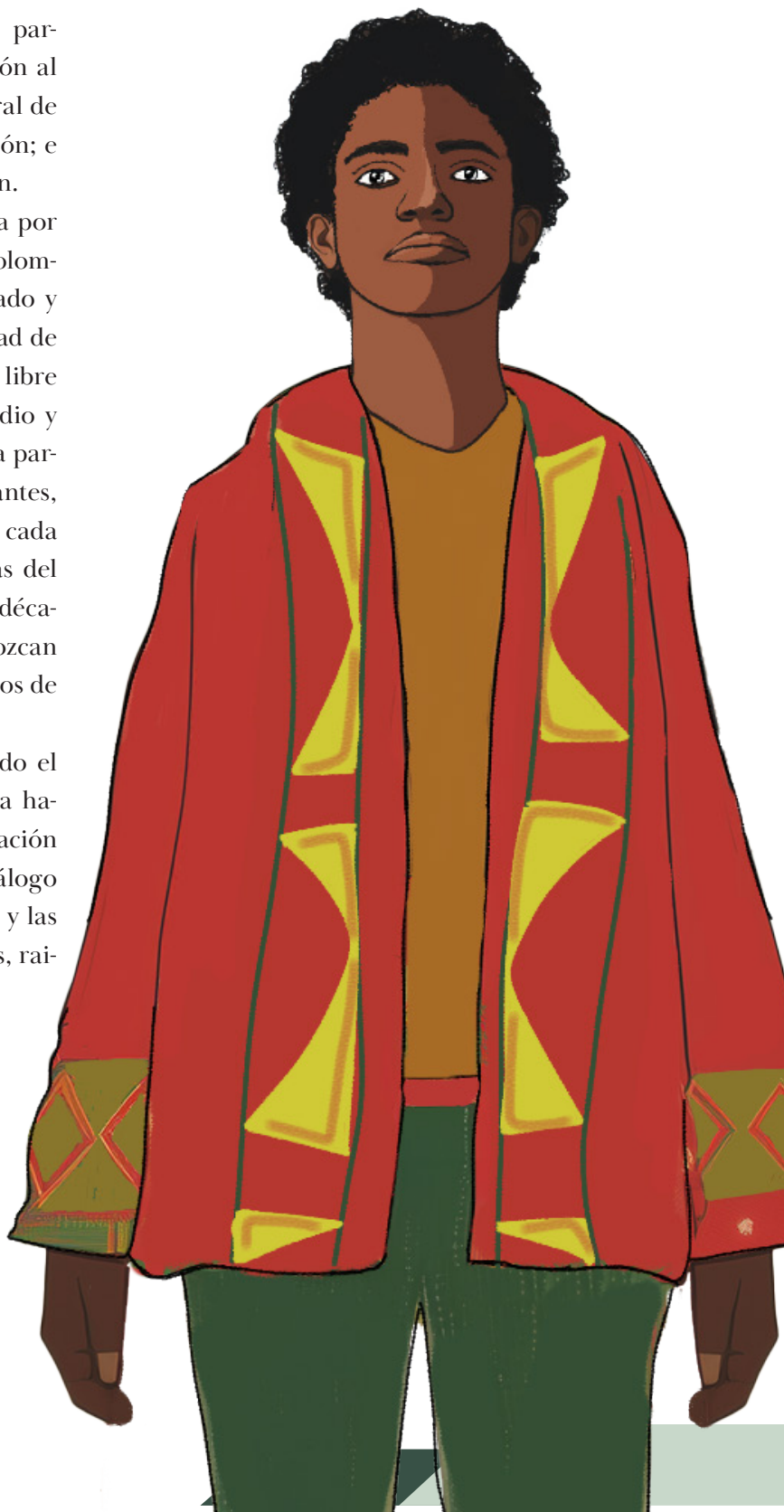
Por mandato del Acuerdo de Paz, el Instituto Kroc —especializado en estudios internacionales de paz— de la Universidad de Notre Dame es el centro de investigación responsable de hacer seguimiento técnico y balance del estado de implementación del Acuerdo de Paz.

Recapitulemos

🐸 El Acuerdo Final de Paz cuenta con seis grandes puntos: reformar rural integral; participación política; fin del conflicto; solución al problema de drogas ilícitas; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; e implementación, verificación y refrendación.

🐸 Con el Acuerdo Final de Paz se trabaja por un lugar digno y seguro para vivir; una Colombia donde no prevalezca el conflicto armado y donde predominen la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos y todas; un país libre del cultivo de drogas ilícitas, y del expendio y consumo de estas; un lugar donde exista la participación política de cada uno de sus habitantes, donde se haga valer la justicia y se repare a cada una de las personas que han sido víctimas del conflicto que ha azotado al país durante décadas; un lugar, finalmente, donde se reconozcan los derechos humanos de todas los miembros de la sociedad.

🐸 El Capítulo Étnico es transversal a todo el Acuerdo. Allí se incluye a la IEANPE para hacer seguimiento y garantizar la implementación del Capítulo Étnico, y como espacio de diálogo y concertación entre el Gobierno nacional y las organizaciones indígenas, afrocolombianas, rai-zales, palenqueras y rrom del país.



Actividades de aprendizaje

1

Encuentra en la siguiente sopa de letras los conceptos clave del módulo.

R	E	F	O	R	M	A	R	U	R	A	L	I	N	T	E	G	R	A	L	A
V	H	F	F	O	N	D	O	D	E	T	I	E	R	R	A	S	J	O	C	G
E	E	O	I	A	U	S	B	F	W	Y	Z	O	O	A	B	U	V	I	X	A
R	M	G	G	N	T	E	O	A	L	I	C	I	O	W	N	U	T	Z	L	R
I	E	A	U	R	D	W	E	D	U	I	I	A	I	J	U	I	V	U	M	A
F	I	I	U	U	U	X	E	E	T	N	H	U	L	I	I	L	R	W	U	N
I	J	B	N	H	U	T	L	T	I	Y	E	U	W	O	I	E	R	A	U	T
C	A	U	G	T	L	L	É	C	I	G	P	N	P	O	M	P	D	W	P	I
A	M	I	S	Q	E	E	N	S	O	X	U	N	J	A	P	A	A	Z	X	A
C	M	T	M	T	U	G	O	O	C	N	O	U	I	U	L	R	D	S	V	S
I	V	V	P	Q	I	M	R	Q	R	I	F	R	K	N	E	A	T	U	I	D
O	K	R	O	F	I	C	Z	A	C	E	O	L	E	I	M	C	E	Y	X	E
N	N	F	A	M	O	U	I	A	C	M	P	V	I	I	E	I	O	N	Z	S
F	N	D	L	Z	H	O	P	A	E	I	X	E	L	C	N	O	F	T	O	E
E	P	I	U	P	J	I	S	M	J	E	O	T	T	S	T	N	A	S	L	G
K	K	A	E	Z	C	A	L	X	I	C	W	N	U	I	A	O	P	S	V	U
H	S	C	A	I	L	O	Y	W	O	D	K	O	P	T	C	H	Y	Z	X	R
O	T	E	T	D	A	E	U	Y	F	Z	A	O	I	G	I	I	G	O	V	I
E	E	R	C	U	R	U	L	E	S	D	E	P	A	S	O	L	O	O	D	D
R	A	O	P	N	I	S	M	I	A	R	T	T	P	D	N	R	S	N	I	A
P	I	E	O	U	W	U	M	V	I	C	T	I	M	A	S	I	E	M	H	D

Reforma Rural Integral - víctimas - justicia - curules de paz - fin del conflicto - no repetición - Fondo de Tierras - reintegración - reparación - enfoque étnico - garantías de seguridad - memoria - PNIS - verificación - participación política - implementación - verdad.

2

Revela las tres funciones clave de la IEANPE ante la CSIVI, ordenando las siguientes fichas:

a

ra sul con to

Escribe aquí la palabra ordenada

Pista: hace referencia al rol de la IEANPE como asesora experta para la CSIVI en temas relacionados con los pueblos étnicos.

b

cu in ter to

ra lo

Escribe aquí la palabra ordenada

Pista: se refiere a la IEANPE como canal de comunicación y diálogo entre la CSIVI y los pueblos étnicos.

c

re tan pre te

sen

Escribe aquí la palabra ordenada

Pista: hace referencia a que la IEANPE es la voz y defensa de los intereses de los pueblos étnicos ante la CSIVI.

3

El Acuerdo de Paz creó distintos programas e instituciones que a menudo se designan por sus siglas. Ayuda a Jacinta indicando qué significan las siguientes siglas.



IEANPE

PATR

PNIS

CSIVI

PMI

PISDA

CTEP

JEP

UBPD

4

Lee atentamente el enunciado sobre los puntos del Acuerdo Final de Paz y resuelve las adivinanzas:

Adivina qué punto del Acuerdo de Paz soy

Deseo erradicar la pobreza, mejorar nuestra calidad de vida, cerrar brechas entre lo rural y lo urbano, promover igualdad y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para el goce de una vida digna.

Quiero construir y consolidar la paz en el marco del conflicto, y garantizar la participación y la inclusión política para enriquecer el debate alrededor de grandes problemas sociales.

Se dejan las armas y cesa el fuego, culminan las acciones ofensivas entre la fuerza pública y las FARC-EP.

De culminación del problema de drogas ilícitas habla; de construcción de paz agrega; erradicar cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas pretende; y tratar de manera distinta y diferenciada el fenómeno del consumo y la criminalidad asociada al narcotráfico busca.

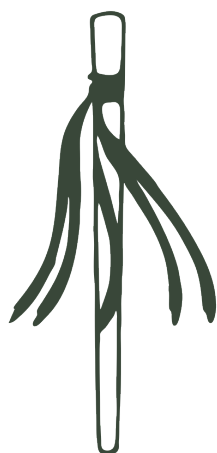
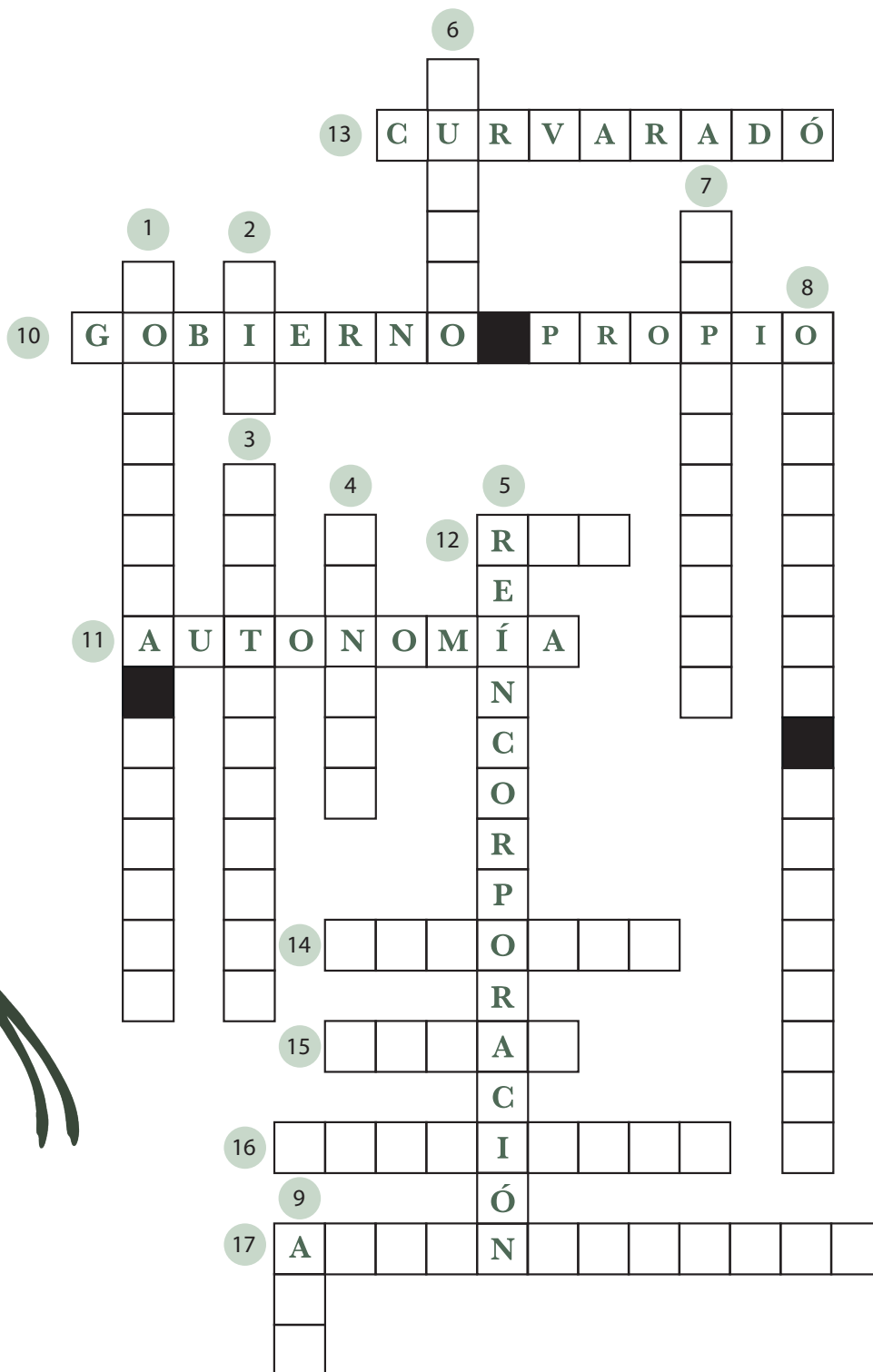
Su eje principal son las víctimas de Colombia; lucha contra la impunidad, al investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos, al esclarecer la verdad, al reparar todo tipo de daño causado a personas, colectivos y territorios enteros, y al garantizar la no repetición.

Todos reunidos por una misma causa, verificando, implementando, siguiendo y tratando diferencias, de manera que nos acerquemos a una definitiva construcción de paz.



5

Resuelve el siguiente crucigrama que contiene elementos clave del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.



Verticales

a) Proceso que implica la participación y consulta de comunidades indígenas y tribales en decisiones, proyectos, políticas o acciones que puedan afectar directamente sus derechos, territorios o recursos. Es una de las salvaguardas del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

b) Pueblo indígena seminómada que ha sido priorizado en el Capítulo Étnico para los Programas de Desminado Humanitario en San José del Guaviare. La Corte Constitucional alertó que este pueblo está en riesgo de exterminio físico y cultural a causa del desplazamiento forzado. Este pueblo también se conoce por los occidentales como guayabero.

c) Proceso legal y social mediante el cual se busca devolver a sus legítimos propietarios o poseedores las tierras que fueron despojadas o abandonadas debido al conflicto armado y la violencia. Es parte de la reparación integral de la Ley de Víctimas.

d) Perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los pueblos étnicos existentes en el país, conocida como enfoque _____.

e) Conjunto de medidas y acciones implementadas por el Estado, con la colaboración de la sociedad civil, para facilitar la reinserción social, económica y política de las personas que han dejado las armas y se han comprometido a participar en la construcción de la paz.

f) Conocido como la Perla del Pacífico, este Distrito ubicado en el Pacífico nari-

ñense es priorizado en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz para acciones de desminado humanitario. Históricamente ha sido uno de los municipios con mayor número de víctimas de minas antipersona.

g) Conjunto de medidas y acciones que buscan restituir los derechos y resarcir/reparar los daños sufridos por las personas que han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.

h) Derecho de los pueblos étnicos a oponerse a ciertas prácticas, normas o proyectos que son propuestos o impuestos desde fuera de sus comunidades, y que van en detrimento de su pervivencia física y cultural.

i) Pueblo indígena binacional que habita en la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador. Su idioma es el awapit. El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz prioriza su territorio en el departamento de Nariño para acciones de desminado.

Horizontales

j) Derecho de los pueblos étnicos para ejercer su autogobierno y autonomía en asuntos internos, de acuerdo con sus propias tradiciones, sistemas de gobierno y formas de organización.

k) Es el ejercicio y la capacidad de los pueblos para organizarse y decidir cómo vivir, y de qué manera gobernar sus territorios y su vida comunitaria.

l) Sigla de reforma rural integral.

m) Territorio colectivo afrodescendiente ubicado en el departamento del Chocó,

que lleva el nombre de la cuenca que lo baña. Su comunidad ha sido víctima de desplazamiento forzado debido a la invasión y despojo de tierras por parte de empresas palmicultoras y de la industria maderera. Este territorio, junto con Jiguamiandó, cuenta con medidas cautelares de la CIDH que buscan protegerlo. Además, está priorizado por el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en el programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución.

n) Cuando las víctimas de desplazamiento forzado tienen la posibilidad de regresar al hogar del que se vieron obligadas a salir por causa del conflicto, siempre y cuando se cumplan condiciones de seguridad jurídica y física.

o) Pueblo indígena seminómada en riesgo de exterminio físico y cultural, prio-

rizado por el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en el programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución. Su idioma es el maku.

p) Proceso de localizar, identificar y destruir minas antipersonales y municiones sin detonar en un área determinada.

q) El conflicto armado ha representado una ruptura del tejido social y amenazado las prácticas culturales e identitarias de los pueblos étnicos. Por eso, en los procesos de reincorporación de mujeres, adultos, niños y niñas desvinculados pertenecientes a los pueblos étnicos, se propone un Programa Especial de _____, conocido por la sigla PEA, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial.

6

Entre dibujos y rimas. En esta actividad te invitamos a dibujar o representar gráficamente las siguientes coplas.

Artículo 246, mandato
que convoca,
coordinación y
articulación, puentes
que se tienden,
diálogo interjusticias, la
senda que evoca,
entre la JEP y la
jurisdicción indígena y
afro también.



Voces de las víctimas, un eco
en el Congreso,
oportunidad de progreso y
transformación.

Reparación política, un
nuevo comienzo,
es lo que simbolizan las
curules de paz.

Como medida transitoria y
garantía de participación,
las organizaciones étnicas
proponen sus listas,
en los territorios habilitados
para esa votación,
con una agenda propia para
la próxima legislación.



El PNIS con enfoque
diferencial
debe proteger la medicina
ancestral,
reconociendo el valor
tradicional
de la hoja de coca, su uso
ritual.

No más estigmatización,
ni criminalización.
El diálogo intercultural, la
solución,
respetando a los pueblos y su
cosmovisión.



7

Luego de explorar las garantías del Capítulo Étnico en relación con los puntos del acuerdo de paz, te invitamos a reflexionar:

¿Cuál es el mayor aprendizaje que te llevas de este módulo?







Módulo 4.

Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz





Conoce la historia del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final

El Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo se construyó por el entonces Gobierno presidido por Juan Manuel Santos Calderón, teniendo espacios de debate y concertación con la CSIVI, respondiendo al cumplimiento de las disposiciones esgrimidas en el punto 6.1.1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno colombiano y las antiguas FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre de 2016.

La consolidación del PMI fue producto de las sesiones de trabajo que lideró el Ejecutivo nacional con las altas instancias, incluyendo la IEANPE, donde se fijaron metas trazadoras e indicadores en cada punto del Acuerdo, con sus respectivos enfoques étnicos y de género.

¿Qué es el Plan Marco de Implementación?

Es considerado como el instrumento de planificación que orienta la implementación integral del Acuerdo, con vigencia a 15 años (periodo 2016-2030). Su misión es coordinar tanto nacional como territorialmente los pilares, estrategias, mecanismos, acciones, metas, presupuestos, responsables y productos de leyes, proyectos y programas que deberán ejecutarse para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz. Las disposiciones esbozadas deben incluir las perspectivas étnicas y de género.

Recuerda que el PMI contiene diversas formas de financiación y las instituciones responsables para ello. Además, contempla con prioridad las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser combatidas para la ejecución del Acuerdo.

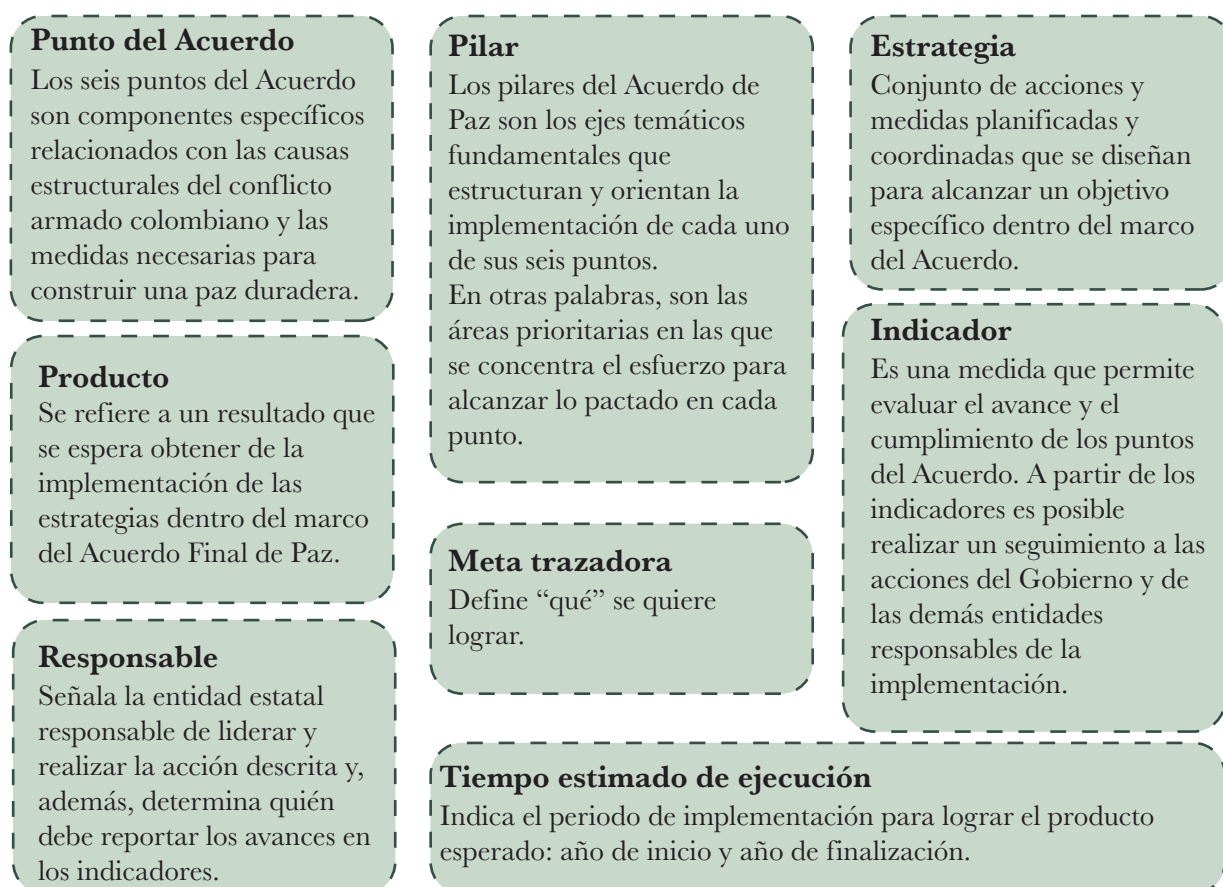
Ten presente que la implementación del PMI es de obligatorio cumplimiento, debido a que el Acuerdo tiene un carácter de Estado (independiente de los Gobiernos de turno), por lo que los presidentes, gobernadores y alcaldes deben incluir en sus planes de desarrollo los componentes del PMI.

Ahora bien, para que el PMI se incluyera en los planes de desarrollo fue necesario que el Congreso de la República reformara la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), permitiendo incluir la planeación democrática y participativa de las comunidades en la construcción de dichos planes.

Conoce la matriz de indicadores del Plan Marco de Implementación en los seis puntos del Acuerdo

El PMI (figura 5) está compuesto por 510 indicadores, de los cuales 100 tienen perspectiva étnica (SIIPO, 2024). Los pilares del PMI fijan estrategias para implementar proyectos y programas concernientes a la reforma rural integral, la participación política, la reincorporación de excombatientes, la solución al problema de drogas ilícitas y la reparación integral a las víctimas, con una transversalización étnica y de género.

Figura 5. Elementos de la matriz del Plan Marco de Implementación



Fuente: elaboración propia.

Para comprender mejor estos elementos, presentamos a continuación un fragmento de la matriz del PMI:

Punto 1. Reforma rural integral

Pilar: Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

Estrategia: Implementación PDET.

Producto: Planes de acción inmediata.

Meta trazadora: A 2027 el 100 % de los planes de acción inmediata para las comunidades y pueblos indígenas que se encuentran en riesgo de extinción física y cultural y que no están priorizados por el Decreto-Ley 893 de 2017, estarán concertados, diseñados, formulados, ejecutados y con seguimiento de acuerdo con los planes de vida y planes de salvaguarda (Decreto-Ley 893 de 2017).

Nota: Datos previos al 2023.

Tabla 6. Ejemplo matriz del Plan Marco de Implementación

Indicador	Responsable	Año Inicio	Año Fin
Porcentaje de planes de acción inmediata concertados, diseñados, formulados, ejecutados y con seguimiento de acuerdo con los planes de vida, planes de salvaguarda de las comunidades y pueblos indígenas que se encuentran en riesgo de extinción física y cultural y que no están priorizados por el Decreto 893 de 2017.	Ministerio del Interior	2017	Sujeto a modificación y ampliación de vigencia.
Porcentaje de planes de la Reforma Rural Integral que incorporen el enfoque étnico con perspectiva de género, mujer, familia y generación.	Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	2017	Sujeto a modificación y ampliación de vigencia.

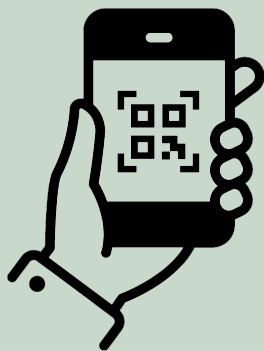
Fuente: elaboración propia con base en PMI.

¿Cómo podemos observar el desarrollo del Plan Marco de Implementación?

Lo podemos hacer mediante el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), cuyo funcionamiento está coordinado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El SIIPO tiene como objetivo facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo de Paz con base en el PMI, los planes sectoriales, los programas, los presupuestos y los proyectos para la consolidación de la paz en Colombia.

El SIIPO se alimenta de la información del Gobierno nacional y de otras fuentes que tengan o procesen información confiable y veraz alusiva a la implementación del Acuerdo Final y a las acciones para el posconflicto, para que sean fuente de información y estadísticas, en lo que resulte pertinente.

Conoce al instante el proceso de implementación del PMI escaneado el código QR o ingresando a <https://sinergia.dnp.gov.co/siipo>



Ojo al dato:

El SIIPO establece hasta 2023 un avance del 42,35 % en los indicadores étnicos, y destaca que el punto 6 del Acuerdo reporta un avance superior al 50 %, mientras que los puntos 1, 3, 4 y 5 registran menos del 50 % de su implementación (figura 9).

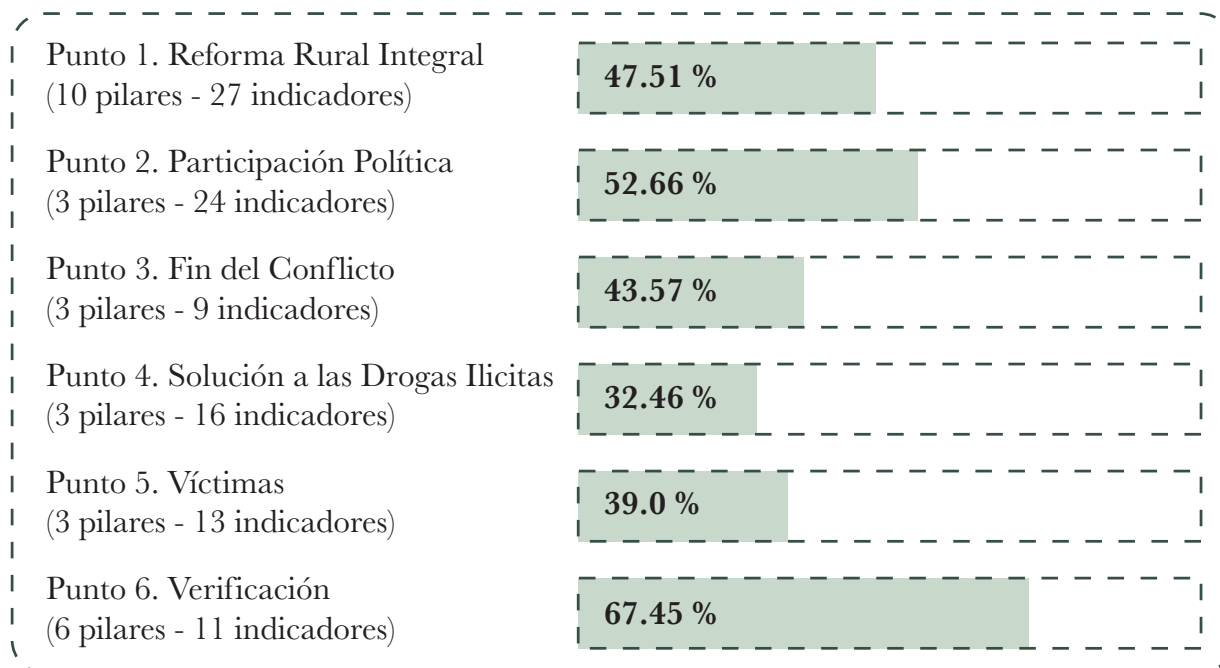


Figura 9. Estado de avance de indicadores étnicos según el SIPO a 2023
Fuente: SIPO (2024).

Recuerda

Los indicadores del PMI, incluyendo los de perspectiva étnica, deben ser revisados y ajustados anualmente. Sin embargo, este 2024 es la primera vez que dicha revisión se realiza tras siete años de la firma del Acuerdo Final de Paz.

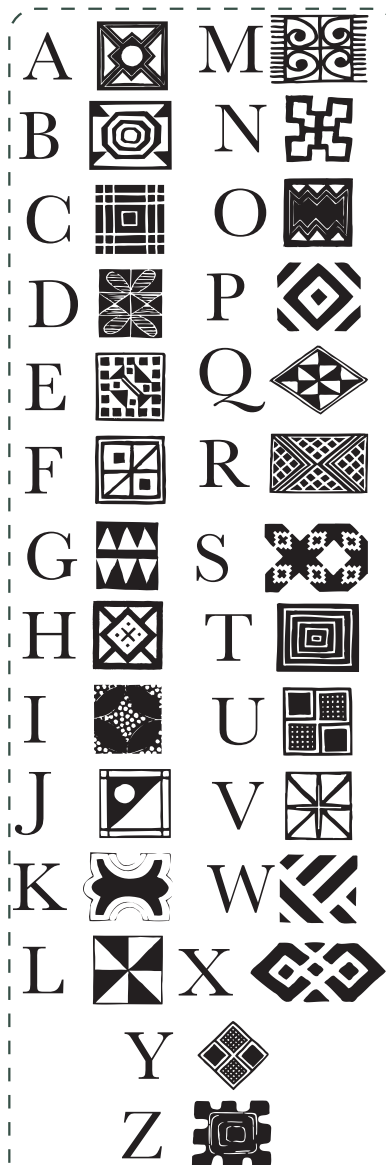
Recapitulemos

- * El PMI es una herramienta fundamental para la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) en Colombia. Se trata de un plan concertado entre el Gobierno Nacional y las instancias creadas por el AFP, que define las estrategias, metas, indicadores, entidades responsables, tiempos de ejecución y recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Acuerdo en un periodo de 15 años (2016 a 2030).
- * La ciudadanía puede hacer seguimiento a los indicadores del PMI a través del Sistema Integral de Implementación del Posconflicto - SIPO. En esta plataforma diversas entidades reportan los avances en la implementación del AFP.

Actividades de aprendizaje

1

Descifra los elementos clave que componen el PMI, a partir del siguiente jeroglífico.
Ejemplo:



ESTRATEGIAS



2

Relaciona los siguientes indicadores étnicos del PMI con las entidades estatales responsables de darles cumplimiento.

Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas



Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva



Número de emisoras comunitarias adjudicadas a Pueblos Étnicos

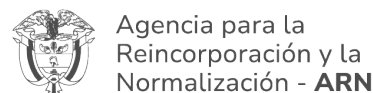
El total del censo electoral rural y urbano en territorio de pueblos y comunidades étnicas cuenta con condiciones para ejercer el derecho al voto.



Porcentaje de territorios étnicos con levantamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades



Porcentaje de territorios de pueblos y comunidades étnicas priorizadas en el punto 6.2.3 del Acuerdo Final de paz, libres de MAP y MUSE y saneados en los términos acordados.



Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género concertado, diseñado e implementado.



3

Indica en la tabla el punto del Acuerdo Final de Paz al cual está vinculado cada uno de los siguientes indicadores étnicos.

Indicador	Puntos del AFP
Porcentaje de PATR implementados que incluyen planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial o sus equivalentes.	Punto 1. Reforma rural integral.
Plan de trabajo de la Alta Instancia Étnica concertado con CSIVI contará con garantía presupuestal anual y oportuna.	
Porcentaje de sujetos de reparación colectiva con Plan Integral de Reparación Colectiva concertado, consultado e implementado.	
Plan Nacional de Derechos Humanos específico, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y rrom, concertado atendiendo a los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico, y enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.	Punto 5. Acuerdo de víctimas.
Política Nacional de Reducción del Consumo de Drogas, implementada garantizando un enfoque étnico con pertinencia cultural y perspectiva de género, mujer, familia y generación.	
Pueblos étnicos que participan de manera real y efectiva en la construcción y ajustes normativos, relacionados con las garantías a la participación ciudadana.	

4

Mediante dibujos o símbolos, imagina cómo sería tu comunidad si se completa el PMI con base en los objetivos y puntos establecidos en el Acuerdo Final.

5

Luego de tener este acercamiento al PMI, te invitamos a reflexionar:

- * ¿Cuáles son para ti los principales desafíos que enfrenta la implementación del Acuerdo de Paz?



- * En tu comunidad, ¿cuáles han sido los principales avances en la implementación del Acuerdo?



- * ¿Cuál es el mayor aprendizaje que te llevas de este módulo?



Glosario

ACDI/VOCA: organización no gubernamental de Estados Unidos que se encarga de fomentar el crecimiento económico sostenible, así como de promover iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades.

ART (Agencia de Renovación del Territorio): se encarga de coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto armado priorizadas por el Gobierno nacional, por medio de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, con el propósito de lograr su reactivación económica y social, y el fortalecimiento institucional.

ANT (Agencia Nacional de Tierras): considerada como la máxima autoridad de las tierras de la Nación, tiene como misión ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, promover el uso de la tierra en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación (ANT, 2021, 2024).

CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer): es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité del Cedaw está formado por 23 expertos y expertas en derechos de la mujer de todo el mundo. A través del Cedaw se ayuda a las mujeres de todo el mundo a provocar cambios en su vida cotidiana.

CENPAZ (Coordinación Étnica Nacional de Paz): es una confluencia de autoridades y organizaciones indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras que desde sus territorios defienden el derecho a habitarlos. CENPAZ surge como resultado del proceso de preparación y presentación de propuestas étnicas en el marco del Acuerdo de Paz y la construcción del Capítulo Étnico.

CERD (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial): es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por parte de los Estados parte. El CERD trabaja para actuar contra la injusticia de la discriminación racial y los peligros que representa.

Conflicto armado: es un enfrentamiento suscitado entre dos o más grupos armados tanto regulares como irregulares con objetivos percibidos como incompatibles, en el que el uso continuado y organizado de la violencia genera impactos humanos, territoriales, económicos y culturales en una sociedad.

CONPA (Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano): es un espacio de organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento en Colombia, que articula esfuerzos y acciones dentro del movimiento social afrocolombiano en virtud de alcanzar la exigibilidad y garantía del derecho a la paz.

CSIVI (Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación): es una ins-

tancia creada por el Acuerdo Final de Paz entre las FARC-EP y el Gobierno colombiano, encargada del seguimiento, impulso y verificación conjunta de la implementación del Acuerdo Final, y de la resolución de las diferencias que puedan surgir entre las partes firmantes del mencionado Acuerdo.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística): institución responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de datos estadísticos oficiales de Colombia. La entidad, que se fundó en 1953, hace parte de la Rama Ejecutiva del Estado y los datos que recoge aluden al consumo, hábitos de lectura, gasto de los hogares en bienes y servicios, entre otros (DANE, 2024).

Guardia Cimarrona: se origina en San Basilio de Palenque y se conoce como un mecanismo de autocuidado y protección de la ancestralidad para la defensa del territorio, con el fin de proteger y mantener la autonomía en los consejos comunitarios del pueblo afrocolombiano.

IEANPE (Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia): Instancia encargada de actuar como órgano consultor, representante e interlocutor ante el Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) del Acuerdo Final de Paz. La IEANPE es la encargada de que se plasmen en el PMI los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos con objeción cultural.

Indicador: expresión cuantitativa verificable y observable que describe características, comportamientos o fenómenos de la realidad, que se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables (Minciencias, 2024).

Macrocaso: Es la agrupación de una gran cantidad de casos en un patrón, es decir, es un caso que acumula gran cantidad de hechos que son similares entre sí por los patrones. Ahora bien, un patrón tiene cuatro aspectos que lo conforman: 1. Los mismos victimarios; 2. Mismo tipo de víctimas; 3. Mismos motivos; 4. Maneras similares de perpetración de hechos.

MEC (Mecanismo Especial de Consulta): espacio de participación de las comunidades étnicas, quienes, en mesas de trabajo, diseñan, planifican, ejecutan y hacen seguimiento a los programas de desarrollo con enfoque territorial y a los planes de acción para la transformación regional, acorde con los planes de desarrollo territorial, bajo una visión étnica.

Minga indígena: reunión de diferentes actores y saberes que buscan el objetivo de la reivindicación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. La minga indígena se define como la convocatoria legítima para entablar diálogos políticos con todos los sectores sociales e institucionales de Colombia.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia: es la misión política especial establecida en el año 2016 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuyo propósito es verificar la implementación del Acuerdo Final de Paz para ayudar a Colombia en la terminación del conflicto y la construcción de la paz.

OIT (Organización Internacional del Trabajo): es un organismo especializado de la ONU dedicado a promover la justicia social y los derechos laborales, el reconocimiento de las normas fundamentales del trabajo, además de la creación de oportunidades de empleo. La OIT es el único

organismo de Naciones Unidas de naturaleza tripartita: cuenta con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en su estructura de gobernanza.

ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia): es una autoridad de gobierno, justicia, legislación y representación de los pueblos indígenas de Colombia, creada en 1980. Es una organización donde convergen pueblos indígenas de todo el país, con objetivos comunes a la realidad política, en procura de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial): instrumento de planificación y gestión participativa para lograr la transformación estructural y el relacionamiento equitativo del campo y la ruralidad. Los PDET son dirigidos por la Agencia de Renovación del Territorio, que los planea y ejecuta en 16 subregiones, compuestas por 170 municipios, zonas caracterizadas por la prevalencia de la pobreza, la debilidad institucional, los cultivos de uso ilícito y la presencia histórica del conflicto.

Plan Estratégico de Seguridad y Protección: establece los lineamientos y criterios de seguridad y protección para quienes hacen parte del partido político Comunes, surgido en la transición de las antiguas FARC-EP a la actividad legal, así como para otras personas que hicieron parte de dicho grupo armado y sus familias, que se reincorporaron a la vida civil, de conformidad con su nivel de riesgo.

Plan Nacional de Desarrollo: se considera el instrumento formal y legal que traza los objetivos del Gobierno nacional y que permite la subsecuente evaluación de su gestión. En el Plan Nacional de Desarrollo se esbozan los propósitos y objetivos a largo plazo, así como las metas y prioridades de acción estatal a mediano plazo y las orientaciones generales de las políticas económicas, ambientales y sociales que serán adoptadas por el Gobierno durante su gestión.

Plebiscito: es la convocatoria que hace el Presidente de la República, con la previa firma de los ministros y la aprobación del Congreso de la República, al pueblo para que exprese en las urnas su apoyo o rechazo a una determinada decisión del Ejecutivo nacional.

PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito): se encarga de promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través de la planificación y ejecución de programas y proyectos para superar las condiciones de pobreza y marginalidad de las familias en el campo que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito. La implementación del PNIS va en sincronía con el punto 1 del Acuerdo Final de Paz: reforma rural integral.

Población palenquera: está conformada por descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y libertad se refugiaron en territorios de la Costa Norte de Colombia desde el siglo XV. En Colombia existen cuatro pueblos palenqueros: San Basilio de Palenque, San José de Uré, Jacobo Pérez Escobar y La Libertad.

Población raizal: nativa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, proviene de descendientes de la unión de europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Producto de su especificidad cultural, en Colombia esta población está sujeta a políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de aquellos dirigidos a otras comunidades negras.

Pueblo rrom o gitano: su llegada a la Costa Atlántica colombiana desde Europa se da en dos momentos: durante la Colonia española y a lo largo de las guerras mundiales. El pueblo rrom o gitano se distingue por ser una sociedad patrilineal y su idioma originario es el romaní.

Salvaguarda: se refiere a los principios, condiciones o criterios sociales, culturales y ambientales que guían el diseño, planificación e implementación de políticas, programas y acciones en un territorio determinado.

USAID (United States Agency for International Development): en español se conoce como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y se encarga de acompañar y apoyar los esfuerzos del pueblo colombiano para superar el conflicto y establecer las condiciones para la paz sostenible, la cual se alcanza fortaleciendo la democracia y la institucionalidad, así como garantizando los derechos humanos y la preservación el medio ambiente.



Referencias

Acción Integral contra Minas Antipersonal. (2024). *Datos abiertos. Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención*. <https://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos>

Acto Legislativo 01 de 2017. “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la República de Colombia. <https://jepvisible.com/images/normatividad/actolegislativo01-2017.pdf>

Acto Legislativo 02 de 2017. “Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. Congreso de la República de Colombia. <https://jepvisible.com/images/normatividad/07-acto-legislativo-2-de-2017.pdf>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). (2022). *Conoce el enfoque diferencial étnico y cómo las comunidades participan en los PDET*. <https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/MEC/>

Agencia Nacional de Tierras. (2021). *Glosario de la ANT*. https://otr.ant.gov.co/Recursos/Documentos/Glosario_pagina_web_OTR-Mar-2022.pdf

Agencia Nacional de Tierras. (2024). *Creación de la Agencia Nacional de Tierras*. <https://www.ant.gov.co/la-agencia/creacion/>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Consultas y consentimiento libre, previo e informado (FPIC)*. <https://www.ohchr.org/es/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic>

Andrade S. Y Parra, J. (2017). *La flor escondida del Tolima*. https://issuu.com/codhes/docs/la_flor_escondida_del_tolima

Auto 092. (2008). Corte Constitucional. Manuel José Cepeda Espinosa (M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Auto 004. (2009). Corte Constitucional. Manuel José Cepeda Espinosa (M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

Benavides, F. S. y Borda, S. (2019). *La construcción de la paz: Colombia como espejo internacional*. CIDOB. <https://www.cidob.org/publicaciones/la-construccion-de-la-paz-colombia-como-espejo-internacional>

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP). (s. f.). *La inclusión de los enfoques diferenciales en el Acuerdo de Paz*. <https://bapp.com.co/todo-lo-que-deberia-saber-sobre-los-enfoques-diferenciales/>

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP). (s. f.). *¿Quiénes? Participantes del proceso de paz*. <https://bapp.com.co/quienes/>

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP). (s. f.). *Todo sobre la Reforma Rural Integral en el Acuerdo Final*. <https://bapp.com.co/infografia-sobre-reforma-rural-integral/>

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP). (2016). *La firma del Acuerdo de Paz del Teatro Colón*. BAPP. <https://bapp.com.co/acuerdo-final-teatro-colon/>

Canal Capital. (2022). *El balance de los derechos humanos en los pueblos indígenas y afro*. <https://www.canalcapital.gov.co/noticias-capital-migracion/el-balance-los-derechos-humanos-los-pueblos-indigenas-y-afro>

Colombia +20. (2022). *Comisión de la Verdad entrega el capítulo étnico del Informe Final | Colombia +20 [video]*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=P095itUJM60>

Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016). https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

Comisión de la Verdad (s. f.). *Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) a la implementación de las recomendaciones para la no repetición del conflicto armado*. <https://www.comisiondelaverdad.co/lo-que-sigue/comite-de-seguimiento>

Comisión de la Verdad (s. f.). *En los territorios / Enfoques*. <https://web.comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/enfoques>

Comisión de la Verdad (2022a). *Caminos sin miedo: resistencias del pueblo rrom gitano en Colombia [video]*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=LcB7OfDni4E&t=4s>

Comisión de la Verdad. (2022b). *Mi cuerpo es la verdad: experiencias de mujeres y personas LGBTQ+ en el conflicto armado*. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>

Comisión de la Verdad. (2022c). *Resistir no es aguantar: violencias y daños contra los Pueblos Étnicos en Colombia*. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/Informe%20final%20Resistir%20no%20es%20aguantar%20Etnico%20%281%29.pdf>

Comisión de la Verdad. (2022d). *Un llamado por la protección del pueblo rrom o gitano de Colombia*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/dia-pueblo-rrom-gitano-colombia-llamado-comision-proteccion>

Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). (2017). *Comunicado Conjunto No 13 - Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el Seguimiento de la Implementación del Acuerdo Final*. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/comunicado_conjunto_no_13.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (s. f.). *Derecho a la integridad cultural*. <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.vii.htm>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (s. f.). *Derecho al autogobierno*. <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.XV.htm>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf>

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (1965). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw). (1979). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Convenio de la OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989). OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2007). https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Declaración y plan de acción de Durban. (2001). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf

Decreto 1088 de 1993. “por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1501>

Decreto 902 de 2017. “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Agencia Nacional de Tierras. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81859>

Decreto-Ley 893 de 2017. “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET”. Diario Oficial, 28 de mayo de 2017.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales desde las estadísticas oficiales*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2022-nota-estadistica-mujer-rural-presentacion.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *¿Qué es el DANE?* <https://www.dane.gov.co/files/acerca/PF.pdf>

El País (2022). *Estados Unidos se alinea con Francia Márquez para defender el capítulo étnico del Acuerdo*

do de paz. <https://elpais.com/america-colombia/2022-10-04/estados-unidos-se-alinea-con-francia-marquez-para-defender-el-capitulo-etnico-del-proceso-de-paz.html>

Frente Al Espejo. (2022). *Capítulo 38 | Colombia étnica es | Frente Al Espejo [video]*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=rnOlbmVFv8>

Gobierno de México (2023). *México refrenda su compromiso con la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de Colombia*. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/mexico-refrenda-su-compromiso-con-la-implementacion-del-capitulo-etnico-del-acuerdo-de-paz-de-colombia-330420>

Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia (IEANPE). (s. f.). *III Informe sobre la implementación del Capítulo Étnico. A siete años de la firma del Acuerdo Final de Paz: todo ha cambiado... pero para los pueblos étnicos todo sigue igual*. IEANPE. <https://ieanpe.com/wp-content/uploads/2024/06/III-Informe-sobre-la-implementacion-del-Capitulo-Etnico-FINAL.pdf>

Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia (IEANPE). (2021). *Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. <https://www.forointeretnico.com.co/wp-content/uploads/Informe-IANPE-2022-24-01-22-VER1-1.pdf>

La Libertad (2022). *México será acompañante internacional del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de La Habana*. <https://diariolalibertad.com/sitio/2022/11/26/mexico-sera-acompanante-internacional-del-capitulo-etnico-del-acuerdo-de-paz-de-la-habana/>

La Vía Campesina. (2014). *Colombia cumbre agraria campesina, étnica y popular*. La Vía Campesina. <https://viacampesina.org/es/colombia-cumbre-nacional-agraria-campesina-etnica-y-popular/>

Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. *Diario Oficial*, 19 de julio de 1994.

Mazurek, H. (2009). *Espacio y territorio*. IRD Éditions. <https://books.openedition.org/irde-ditions/17798>

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). *Glosario*. <https://minciencias.gov.co/glosario/indicador>

Misión de Observación Electoral (MOE). (2022). *Mapas y factores de riesgo electoral*. Elecciones Nacionales 2022. https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/02/Mapas-de-Riesgo-Electoral-2022_DIGITAL-1.pdf

Muñoz Pandiella, L. (2023). *Colombia: solo un 10 % de los proyectos de ley tuvieron en cuenta a la Comisión de la Verdad*. France 24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230726-colombia-solo-un-10-de-los-proyectos-de-ley-tuvieron-en-cuenta-a-la-comisi%C3%B3n-de-la-verdad>

Murcia, D. y Puyana, A. (2017). *Aprendiendo sobre consulta previa con perspectiva regional*. Cooperación Alemana.

ONU Colombia. (2020). *Qué es y cómo se materializa el enfoque diferencial étnico 1* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=18C3nbo-yVY>

Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (Onamiap). (2019). *El derecho a la libre determinación o a la autodeterminación*. <https://onamiap.org/2019/07/el-derecho-a-la-libre-determinacion-o-a-la-autodeterminacion/>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2015). *¡Yo Porto el Bastón de la Paz! ¿Y usted? ONIC*. <https://www.onic.org.co/noticias/626-foro-nacional-de-paz-de-los-pueblos-indigenas-2>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2016a). *Capítulo étnico: logro de hombres y mujeres que soñamos y luchamos por nuestros pueblos en paz* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=KrPMYfOmbNg>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2016b). *Con apoteósica manifestación los Pueblos Indígenas de la ONIC y otras víctimas le dijeron al mundo que Acuerdo firmado es Acuerdo respetado, ¡Acuerdo Ya! ONIC*. <https://onic.org.co/sitio/comunicados-onic/1521-con-apoteosica-manifestacion-los-pueblos-indigenas-de-la-onic-y-otras-victimas-le-dijeron-al-mundo-que-acuerdo-firmado-es-acuerdo-respetado-acuerdo-ya2>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2016c). *Formalizada la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales*. <https://www.onic.org.co/noticias/976-comunicado-a-la-opinion-publica-comision-etnica-para-la-paz-y-la-defensa-de-los-derechos-territoriales>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2016d). *¡Minga Nacional Agraria, Campesina, Étnica y Popular! Hora Cero: 30 de mayo de 2016*. <https://www.onic.org.co/noticias/1202-minga-nacional-agraria-campesina-etnica-y-popular-hora-cero-30-de-mayo-de-2016>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2016e). *Pueblos indígenas y afrodescendientes de Colombia viajan a ciudad de Washington D.C*. <https://www.onic.org.co/noticias/987-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes-de-colombia-viajan-a-ciudad-de-washington-d-c>

Radio Nacional de Colombia. (2016). *En Plaza de Bolívar*. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=10153789751391507&set=a.10153789750956507b>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Poyanco, R. (2017). *Derechos sociales y políticas públicas. El principio de progresividad*. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37891.pdf>

Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). (2024). *¿Cómo vamos en la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI)? - Por Puntos*. Departamento Nacional de Pla-

neación. <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

Torres Molano, M. (2023). *La Minga 2020: una zona de contacto histórica y descolonizadora en la Colombia contemporánea*. Dearq, 36, 54-62. <https://doi.org/10.18389/dearq36.2023.07>

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (2023). *Se firmó pacto por la implementación del Capítulo Étnico*. <https://portalparalapaz.gov.co/se-firmo-pacto-por-la-implementacion-del-capitulo-etnico/21/#:~:text=El%20pacto%20se%20enfoca%20en,20%20de%20noviembre%20de%202023.>

Vega, R. (2019). *El capítulo étnico del acuerdo de paz de la habana. La historia del tercer actor de la negociación* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/45121/EL%20CAP%C3%8DTULO%20%C3%89TNICO%20DEL%20ACUERDO%20DE%20PAZ%20DE%20LA%20HABANA.%20La%20historia%20del%20tercer%20actor%20de%20la%20negociaci%C3%B3n.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Anexo.

Plan de Formación
para la apropiación
comunitaria del
Capítulo Étnico del
Acuerdo de Paz



Plan de Formación para la apropiación comunitaria del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

El **Plan de Formación para la Apropiación Comunitaria del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz** se presenta como un componente práctico para fortalecer el conocimiento y la comprensión de este crucial componente del Acuerdo Final entre el Gobierno nacional y las FARC-EP.

Este plan tiene como objetivo principal facilitar a los líderes y lideresas comunitarias las herramientas necesarias para formar a otros miembros de sus comunidades en torno a lo que significa el Capítulo Étnico y cómo este impacta en sus vidas.

A través de un enfoque participativo y dinámico, este plan busca empoderar a las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras para que se reconozcan como actores clave en la construcción de una paz duradera e intercultural en Colombia.

¿Cómo se desarrollará el plan?

A partir de la estructura temática de la cartilla pedagógica Conozcamos el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, el plan formativo se divide en cuatro módulos, y cada uno se desarrollará en tres momentos:

1

Dinámica rompehielos: una actividad inicial para crear un ambiente de confianza y participación entre los participantes.

2

Intervención: se presentará el tema del módulo de manera clara y accesible, utilizando diferentes recursos didácticos, como presentaciones, memoayudas o material audiovisual.

3

Reflexión de cierre: se sintetizarán los puntos clave del módulo y se abrirá un espacio para preguntas y reflexiones finales.

¿Para quiénes está dirigido este plan?

Este plan está dirigido a líderes y lideresas comunitarias, representantes de organizaciones indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y rrom, así como a cualquier persona interesada en profundizar en el conocimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.



Roles

- * **Líder/esa:** es el responsable de guiar a los participantes a través de las diferentes actividades, facilitando el aprendizaje de los contenidos y creando un ambiente de participación activa. Para ello, debe poseer un profundo conocimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, capacidad de escucha activa y de conectar con las experiencias y realidades de las comunidades participantes. Se recomienda que el formador o formadora ya haya leído y realizado las actividades de la cartilla.
- * **Relator/a:** tiene la función de registrar los aprendizajes y acuerdos alcanzados durante los talleres. Su trabajo es fundamental para documentar el proceso de formación y sistematizar la información clave para su posterior difusión y uso, por ejemplo, tomando nota de las principales ideas o testimonios expresados en el espacio, reflexiones y conclusiones, o apoyando en el registro audiovisual.
- * **Participante:** los participantes son el eje central del Plan de Formación. Son aquellos que se comprometen a participar activamente en las actividades, asumiendo un rol protagónico en su propio aprendizaje y en el fortalecimiento de sus comunidades. Para ello, deben tener una disposición positiva hacia el aprendizaje, interés en los temas abordados y la voluntad de compartir sus experiencias y conocimientos con los demás.





Módulo 1. Los pueblos étnicos: el tercer actor de las negociaciones de La Habana

Objetivo de la sesión: reconocer el papel de los Pueblos Étnicos como tercer actor en las negociaciones de paz de La Habana, destacando su contribución en la incorporación del Capítulo Étnico en el Acuerdo Final de Paz.

Duración de la sesión: dos horas.

Insumos: espacio adecuado, preferiblemente libre de ruidos; sillas; micrófono; sistema de sonido o parlantes; video beam y computador.

Nombre de la actividad	Definición de acuerdos y presentación del grupo
Tipo de actividad	Rompehielos
Tiempo sugerido	40 minutos
Fuente	No aplica
Conceptos de referencia	No aplica

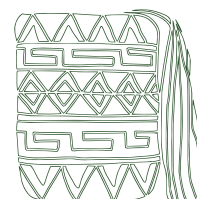
Materiales: pliego de papel, marcadores, memofichas y cinta de enmascarar.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa da la bienvenida y se dispone a realizar la apertura de este primer encuentro. Invita a los y las participantes a construir reglas que les permitan desarrollar la sección y los demás procesos de formación sin inconvenientes, con miras a lograr el entendimiento entre receptores y emisor. Se recomienda que los acuerdos establecidos se anoten en una cartelera o pliego de papel y que, posteriormente, se ubiquen en un lugar visible para el conocimiento de todos y todas.

2. El líder o lideresa invita a los y las participantes a ubicarse en un círculo tomados de la mano y cada uno se presentará, indicando primero una cualidad que lo describa, acompañada de su nombre (por ejemplo, “perseverante Andrea Ballesteros”), hasta que lo hagan todos los integrantes.

3. Una vez finalizado el ejercicio, el líder o lideresa le recuerda a cada uno de los participantes la importancia de reconocer que como individuos tenemos cualidades y aspectos positivos que aportan a la construcción de un mundo mejor.

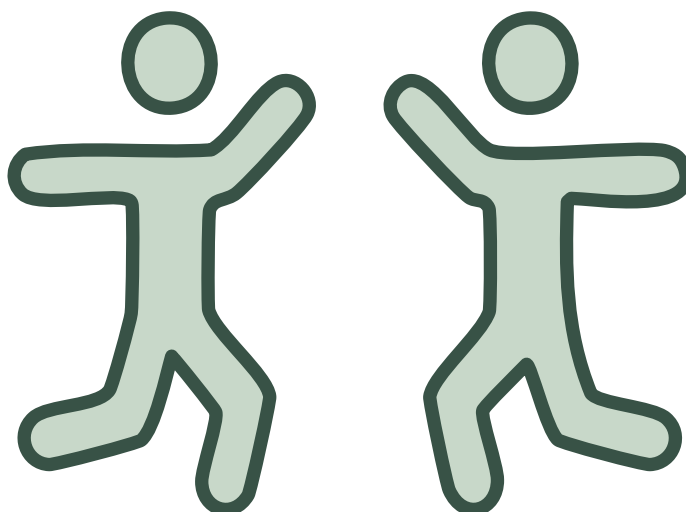


Nombre de la actividad	Saltares
Tipo de actividad	Rompehielos
Tiempo sugerido	15 minutos
Fuente	Módulo 1, páginas 25 a 26
Conceptos de referencia	IEANPE Acompañantes internacionales del Capítulo Étnico

Materiales: no aplica.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa le pide al grupo ubicarse en una hilera y saltar hacia la derecha cuando la respuesta sea “sí” y hacia la izquierda cuando sea “no”. Este ejercicio tiene el propósito de activar energicamente al grupo y realizar un pequeño sondeo.
2. El líder o lideresa realiza las siguientes preguntas:
 - ¿Te gusta el salpicón?
 - ¿Has escuchado hablar de la IEANPE?
 - ¿Tienes una mascota?
 - ¿Conoces el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz?
 - ¿Sabes tejer?
 - ¿Sabes quiénes son los acompañantes internacionales del Capítulo Étnico?
 - ¿Eres defensor/a de derechos humanos?
3. Cuando las preguntas sean de conceptos, se sugiere que el líder o lideresa haga un comentario corto sobre el concepto. Por ejemplo, “¿has escuchado hablar de la IEANPE? La IEANPE es la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos de Colombia, creada en el Acuerdo de Paz para el seguimiento y verificación del Capítulo Étnico”.



Nombre de la actividad	Vídeo fórum “La historia detrás del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz”.
Tipo de actividad	Intervención
Tiempo sugerido	45 minutos
Fuente	Módulo 1, páginas 13 a 23
Conceptos de referencia	¿Cómo fue la participación de los pueblos étnicos en las negociaciones de La Habana?

Materiales: memoria USB con el video.

Descripción de la actividad

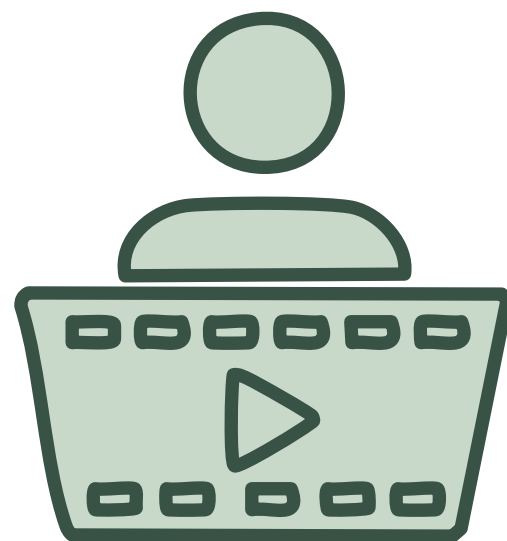
1. Antes de proyectar el vídeo, el líder o lideresa invita a los participantes a imaginarse en el año 2012, cuando se iniciaron las negociaciones de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP. Acto seguido, les pregunta: “¿Cuáles eran las expectativas o percepciones de ese proceso en su comunidad?”.

2. Posteriormente, el líder o lideresa pide al grupo prestar atención a los detalles y proyecta el vídeo La historia detrás del Capítulo Étnico del Acuerdo.

3. Después de la proyección, el líder o lideresa ubica en círculo a los participantes y le formula a cada uno las siguientes preguntas:

- ¿Cuál mensaje le deja el video sobre el logro de incorporar el Capítulo Étnico?
- ¿Qué fue lo que más le llamó la atención de esta hazaña?
- ¿Cuáles estrategias o acciones implementaron las organizaciones indígenas y afrodescendientes para lograr el Capítulo Étnico?
- ¿Por qué es importante el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz?

4. Por último, el líder o lideresa invita al grupo a compartir el video a sus contactos en redes sociales para impulsar la memoria histórica de este logro de los pueblos étnicos de Colombia.



Nombre de la actividad	Mesa redonda
Tipo de actividad	Intervención
Tiempo sugerido	45 minutos
Fuente	Módulo 1, páginas 11-12.
Conceptos de referencia	Visión de los pueblos étnicos sobre la paz (armonía)

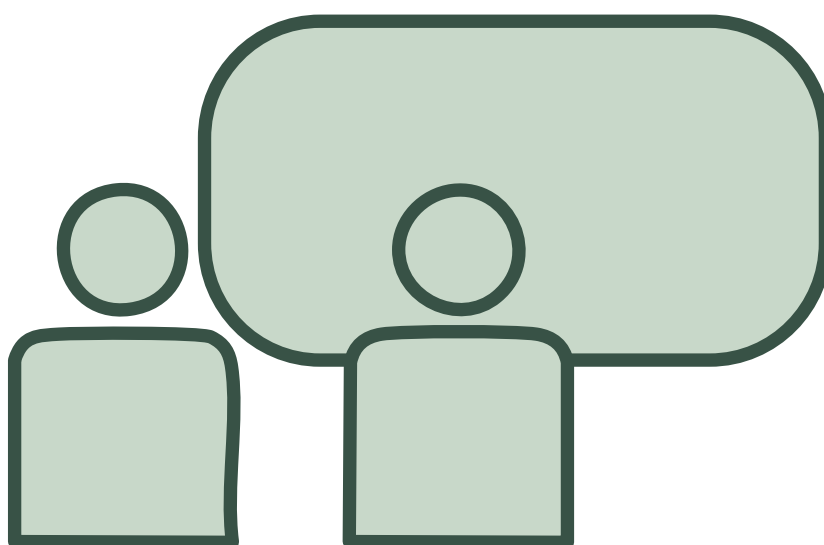
Materiales: no aplica.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa organiza una mesa redonda con integrantes de la comunidad. En ella tendrán la oportunidad de conocer información relevante del módulo 1 y debatir sus puntos de vista al respecto.

2. Se sugiere escoger a un moderador. Posteriormente, se abre el debate en torno a preguntas específicas, por ejemplo: “¿Para ti, qué significa vivir en paz y armonía?”, “¿qué acciones realizas para contribuir con la paz en tu comunidad?”, “¿cómo demuestras sentido de pertenencia por tu comunidad?”, “¿qué papel juegan las mujeres en la construcción del Capítulo Étnico?”.

Reflexión y conclusiones: se invita a los participantes a que, de manera libre, socialicen qué les pareció la sesión, y qué enseñanzas obtuvieron.





Módulo 2. Exploremos los principios y salvaguardas substanciales del Capítulo Étnico

Objetivo de la sesión: realizar juego de roles con la finalidad de lograr mayor comprensión de los principios y salvaguardas sustanciales del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz.

Duración de la sesión: tres horas.

Materiales: espacio adecuado, de preferencia libre de ruidos; sillas; micrófono; plastilina.

Nombre de la actividad	Mi territorio
Tipo de actividad	Rompehielos
Tiempo sugerido	60 minutos
Fuente	Módulo 2, páginas 29 y 30.
Conceptos de referencia	Territorio, derechos territoriales.

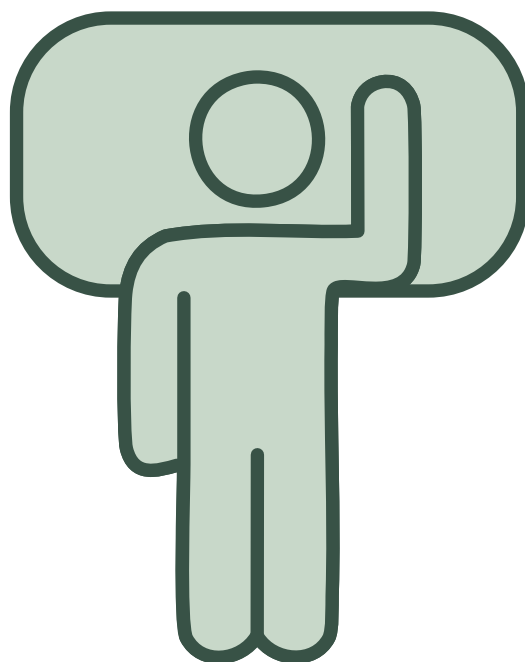
Materiales: plastilinas, cartón y música relajante.

Descripción de la actividad

1. Con música relajante de fondo, el líder o lideresa invita a los participantes a ponerse de pie, cerrar durante un minuto los ojos y recordar los juegos tradicionales de su comunidad; cómo se divierte; cómo construye las viviendas; cómo se comunican sus miembros; los sonidos que escuchan de la naturaleza al despertarse, al acostarse; cómo curan sus malestares físicos; qué les gusta de su entorno, de la naturaleza, de sus ríos.

2. El líder o lideresa pide a los participantes que abran los ojos y piensen si cambiarían o no algo de su territorio.

3. Les invita a conformar grupos de cuatro integrantes, motivándolos a construir juntos el territorio ideal para ellos, realizado a través de masas de plastilina. Finalmente, cada grupo expone brevemente su territorio ideal.



Nombre de la actividad	Simulación - juego de roles
Tipo de actividad	Intervención
Tiempo sugerido	80 minutos
Fuente	Módulo 2
Conceptos de referencia	Consulta previa, libre e informada; objeción cultural; derechos a la tierra y al territorio; derecho a la integridad e identidad cultural; libre determinación de los pueblos.

Descripción de la actividad

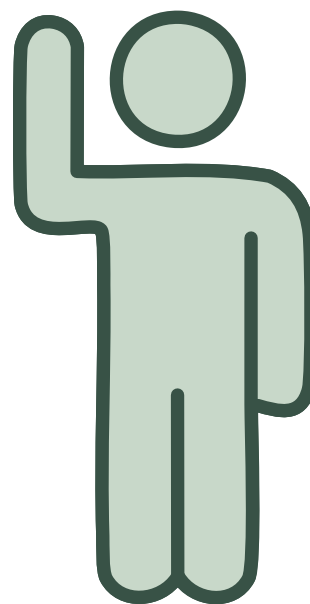
1. El facilitador divide a los participantes en dos grandes grupos y les brinda las siguientes indicaciones: existirán dos panoramas: a) quienes violan o destruyen los elementos territoriales (tala de árboles, destrucción de viviendas, contaminación de ríos, etc.), los derechos humanos (a través de acciones como la violencia de género, la discriminación, el racismo, entre otras), aquellos que no respetan derechos como la consulta previa, libre e informada; y 2) quienes protegen la tierra, los recursos hídricos, la economía, la cultura y la identidad, aquellos que promueven y protegen los derechos humanos y respetan ideas y costumbres, entre otros.

2. El líder o lideresa selecciona al grupo que representará cada panorama y le invita a construir un dramatizado. Cada grupo dispondrá de máximo 30 minutos para organizar su libreto.

3. Se da apertura al juego de roles, invitando primero al grupo de individuos inconscientes que destruyen nuestro territorio y atentan contra los derechos de los pueblos consagrados en convenios internacionales; se finaliza con los consientes de la importancia para nuestras comunidades del cuidado de la flora, la fauna, las medicinas, las costumbres, las tradiciones, las tierras, los ríos.

4. Una vez se finalice el dramatizado, el líder o lideresa socializará puntualmente cuáles son esos principios y salvaguardas del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz a través de una presentación. Se sugiere que use como guía la cartilla.

Reflexión y conclusiones: se invita a los participantes a que, de manera libre, socialicen qué les pareció la sesión y qué enseñanzas obtuvieron.





Módulo 3. Garantías sobre los puntos del Acuerdo de Paz

Objetivo de la sesión: socializar el contenido del módulo 3 del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz.

Duración de la sección: cuatro horas.

Insumos: espacio adecuado, de preferencia libre de ruidos; sillas; micrófono.

Nombre de la actividad	Venga le cuento
Tipo de actividad	Rompehielos
Tiempo sugerido	40 minutos
Fuente	No aplica

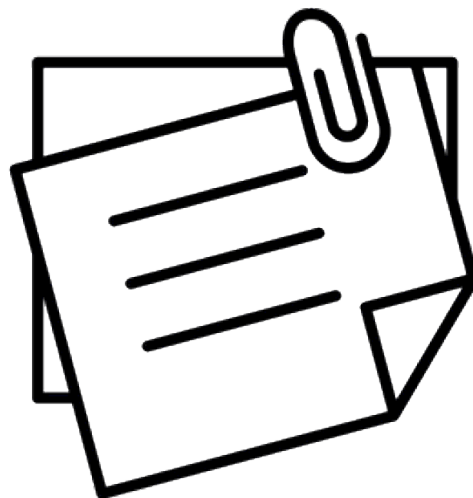
Materiales: bloc de hojas blancas, lápices, colores, borradores, tajalápiz y cinta de enmascarar.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa les indica a los participantes que representen en una hoja en blanco, mediante textos o dibujos, la forma como visualizan a futuro su comunidad, incluyendo las condiciones básicas para vivir dignamente. Cuando construimos historias comunicamos nuestros pensamientos, ideas y sentimientos.

2. Después de 30 minutos, se conforman grupos de tres personas donde internamente socializan lo que proyectan de su comunidad e identifican puntos comunes.

3. Por último, el líder o lideresa invita al grupo a colocar sus hojas en una pared visible o una cartelera para crear una galería.



Nombre de la actividad	Recorrido por los puntos del Acuerdo de Paz
Tipo de actividad	Intervención
Tiempo sugerido	2 horas y 40 minutos
Fuente	Módulo 3
Conceptos de referencia	Garantías del Capítulo Étnico en relación con los puntos del Acuerdo de Paz

Materiales: pliegos de papel, marcadores, lapiceros, colores, bloc de hojas iris, barra de pegar, cinta enmascarar y material de apoyo.

Descripción de la actividad

1. El facilitador les solicita a los participantes conformar seis grupos.
2. A cada grupo le entrega un material de apoyo con contenido del módulo 3: “Garantías sobre los puntos del Acuerdo de Paz”.
3. Se invita a los y las participantes a leer la temática, debatirla y construir un mapa mental, para luego socializar la información a los demás participantes. Para ello se contará con 40 minutos.

Las temáticas se distribuyen al azar mediante papeletas:

- Grupo 1: reforma rural integral.
- Grupo 2: participación política, apertura democrática para la construcción de paz.
- Grupo 3: fin del conflicto.
- Grupo 4: solución al problema de drogas ilícitas.
- Grupo 5: acuerdo sobre víctimas - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Grupo 6: implementación, verificación y refrendación del Acuerdo Final de Paz.

4. Cada grupo tendrá un máximo de 20 minutos para exponer. Durante el desarrollo de la actividad el líder o lideresa debe llevar cronometrado el tiempo de exposición por grupo para no exceder el límite sugerido.

Reflexión y conclusiones: se invita a los participantes a que, de manera libre, socialicen qué le pareció la sesión y qué enseñanzas obtuvieron.





Módulo 4. Plan Marco de Implementación

Objetivo de la sección: socializar el contenido del módulo 4 del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de la Paz.

Duración de la sección: tres horas.

Materiales: espacio adecuado, de preferencia libre de ruidos; sillas; micrófono; hojas; lapiceros.

Nombre de la actividad	Liberando emociones me perdono, te perdono, me reconstruyo
Tipo de actividad	Rompehielos
Tiempo sugerido	40 minutos
Fuente	No aplica

Materiales: bloc de hojas blancas y lapiceros.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa le entregará a cada participante una hoja y un lapicero, y le dará las siguientes indicaciones:

Cada participante debe escribir el título TE PERDONO y relatar en un párrafo su sentir personal sobre todo aquello que considere que lo daña emocionalmente y que representa una carga emocional. Debe pensar en alguien a quien necesite perdonar o a quien necesite pedir perdón. Debe recordar que cuando perdona no olvida, pero sí sana, y recibe ayuda para superar y reconstruir su vida. Luego, escribe otro título, ME RECONSTRUYO, y un párrafo en el que anotará sus anhelos por dejar lo negativo atrás y comenzar a emprender un nuevo camino, con metas, sueños, expectativas; puede describir sus metas.

Una vez realizado este ejercicio, se invita a los participantes a que, de manera libre, compartan lo plasmado en sus escritos.

Esta actividad no solo libera emociones, sino que además fomenta la reflexión individual y promueve la empatía.



Nombre de la actividad	Lotería del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz
Tipo de actividad	Intervención
Tiempo sugerido	2 horas y 40 minutos
Fuente	Módulo 4
Conceptos de referencia	PMI

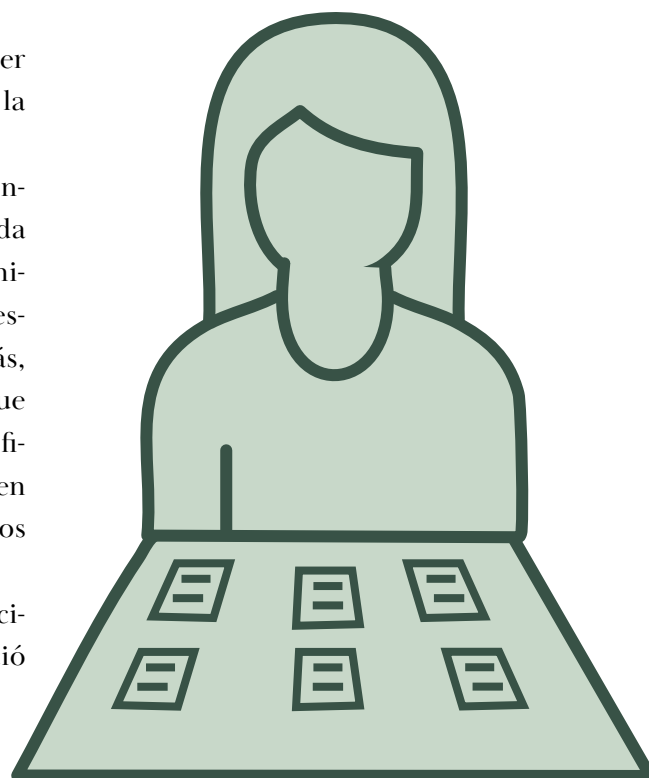
Materiales: tablas de lotería y fichas.

Descripción de la actividad

1. Se dispondrá de una lotería del saber PMI, con la que los integrantes de la sección tendrán la oportunidad de aprender de manera divertida.

2. El moderador dará la indicación de conformar grupos de máximo cuatro integrantes y a cada uno le entregará un par de tablas de lotería con contenido del PMI (elementos que lo componen, entidades responsables, tiempos de ejecución, indicadores). Además, se debe escoger una persona para leer la ficha que saque a medida que se da el juego. Cada vez que se lee una ficha, los integrantes del grupo observarán si la tienen en sus tablas y la taparán, y así continúan hasta cubrir todos los elementos de su tabla.

Reflexión y conclusiones: se invita a los participantes a que, de manera libre, socialicen qué les pareció la sesión, y qué enseñanzas obtuvieron.



Nombre de la actividad	Los frutos de la paz
Tipo de actividad	Reflexión
Tiempo sugerido	40 minutos
Fuente	No aplica

Materiales: Papel craft o bond, marcadores, colores, tijeras, bloc iris y cinta de enmascarar.

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa divide al grupo en cuatro equipos, y a cada uno le facilitará los materiales y le indicará que dibuje un árbol en un pliego.
2. Cada integrante del equipo debe tomar un papel iris y escribir en él un avance o impacto positivo del Acuerdo de Paz que haya observado en su comunidad. Se puede animar a los participantes a ser específicos y mencionar ejemplos concretos, como proyectos productivos o en infraestructura comunitaria.
3. En plenaria, un representante de cada grupo narra los frutos de la paz que su equipo identificó y plasmó en el árbol. El líder o lideresa invita a un diálogo entre los equipos para compartir sus experiencias y perspectivas.
4. El líder o lideresa deberá tomar notas y sistematizar los escritos de los participantes.



Nombre de la actividad	Pacto comunitario para el impulso, seguimiento y verificación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz
Tipo de actividad	Reflexión
Tiempo sugerido	40 minutos
Fuente	No aplica

Materiales: Pliego del pacto comunitario, lapiceros negros, marcadores, cuerda y papeletas de colores (amarillo, rojo y verde).

Descripción de la actividad

1. El líder o lideresa indica al grupo ubicarse en círculo y entrega a cada persona papeletas de colores.
2. En las papeletas de colores, cada participante escribirá de manera individual las acciones que, desde su cotidianidad, puede realizar para contribuir al avance del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.
3. Una vez que todos hayan escrito sus ideas, el líder o lideresa recolectará las papeletas y las pegará en una cuerda, formando una colorida guirnalda que representa el compromiso colectivo con la paz.
4. Posteriormente, invita a las personas participantes a compartir las acciones que han escrito en las papeletas.
5. Para materializar el compromiso individual y colectivo, el líder o lideresa propone al grupo la firma de un pacto comunitario y lee en voz alta el contenido del pacto.
6. El líder o lideresa abre un espacio para que el grupo agregue o modifique el contenido del pacto, según sus consideraciones.
7. Posteriormente, las autoridades étnicas y personas participantes firman el Pacto comunitario para el impulso, seguimiento y verificación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. En este pliego se señala la fecha, el municipio y la subregión donde se firmó. Además, se determina con el grupo el lugar donde se expondrá o alojará el pacto, por ejemplo, la biblioteca municipal, la casa comunal o la sede de una asociación.
8. Para culminar la jornada, se hace una foto grupal y un vídeo corto con los participantes gritando con entusiasmo “¡Cuenten con los Pueblos para la paz!”.

El líder o lideresa les recordará a los participantes que compartan este acontecimiento en redes sociales, etiquetando a @IEANPE.

Descubre el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz y su relevancia para los pueblos indígenas, afrodescendientes, y comunidades rrom de Colombia. Esta cartilla te guiará a través de los principios, garantías y salvaguardas que aseguran una paz justa y duradera para todos. Con actividades interactivas, relatos inspiradores, y un enfoque etnoterritorial, aprenderás cómo estos pueblos han participado en la construcción de paz, defendiendo sus derechos y territorios ancestrales. Ideal para líderes comunitarios, jóvenes, y cualquier persona comprometida con la justicia social y el entendimiento intercultural. ¡Un recurso imprescindible para fortalecer el futuro de la paz en Colombia!

